Sesion 63.ª estraordinaria en 22 de enero de 1913

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PEREZ

Sumario

Acta de la sesion anterior. — Cuenta. — Se acuerda pasar a la Comision de Gobierno una solicitud de don Marco A. López Palma, -El señor Barros Errázuriz hace observaciones sobre el agua potable i la Maestranza de Puerto Montt.—El señor Yáñez se ocupa de la seccion de encomiendas internacionales en Valdivia.— El señor Eyzaguirre hace algunas observaciones sobre el agua potable de Tomé.—Se discute i es aprobado el proyecto sobre fijacion de límites de las municipalidades de Ñuñoa, Providencia i San Miguel.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se reconsidera la insistencia en el rechazo del ítem destinado a la Legacion de Méjico i acuerda la Sala no insistir.—Se pone en discusion el proyecto sobre impuesto al tabaco i despues de usar de la palabra los señores Búlnes, Urrejola, Yáñez, Guarello, Lazcano, Salinas i Ministro de Hacienda se aprueba en jeneral el proyecto i queda para otra sesion su discusion particular. - Se trata de las modificaciones introducidas por la otra Cámara en el presupuesto de Instruccion Pública i se consideran hasta las introducidas en la partida 3.ª-Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate Solar Cárlos Eyzaguirre Javier
Balmaceda J. Elías Guarello Anjel
Barros E. Alfredo Lazcano Fernando
Bascuñan S. M. Ascanio Mackenna Juan E.
Búlnes Gonzalo Montenegro Pedro N.
Correa Ovalle Pedro Ochagavía Silvestre
Charme Eduardo Salinas Manuel
Echenique Joaquin Tocornal José

Urrejola Gonzalo Walker Martínez J. Valdes Valdes Ismael Yáñez Eliodoro

I los señores Ministros del Interior, de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

SESION 62.ª ESTRAORDINARIA EN 22 DE ENERO DE 1913

Asistieron los señores: Matte Pérez, Aldunate, Balmaceda, Barros, Bascuñan Santa María, Búlnes, Charme, Echenique, Eyzaguirre, Guarello, Lazcano, Mackenna, Rio del, Salinas, Urrejola, Walker Martínez i Yáñez, i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Cinco de la Cámara de Diputados.

Con lo cuatro primeros comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, los siguientes proyectos de lei:

El que autoriza al Presidente de la República para adquirir una manzana de terreno comprendida entre la Avenida de las Delicias i las calles de Miraflores, Moneda i Claras en la ciudad de Santiago, por la cantidad de tres millones trescientos mil pesos;

El que autoriza a la Municipalidad de Barrancas para ampliar a treinta años el plazo

de la concesion que, para esplotar un ferrocarril, tiene otorgađa a don Eujenio Cibié;

El que declara de utilidad pública los te-

El que autoriza al Presidente de la Repúlas aguas del Manzanito i la Laguna Negra a proyecto "de lei, aprobado por el Senado, que mas obras.

Se mandaron comunicar a S. E. el Presiden-

te de la República.

Con el quinto devuelve aprobado con mo-Honorable Senado, relativo al nombramiento acordado. de miembros de las juntas receptoras que han cipales de Santiago.

Quedó para tabla.

Informes

Cuatro de la Comision Revisora de Peticiones, recaidos:

por la Cámara de Diputados, que concede, por rrespondiente al empleo de capitan.

Los otros dos en las siguientes solicitudes Santiago.

de gracia:

De doña Jesus Martínez, viuda de Calvo, presentada el 4 de julio de 1912; i

De don Eliseo López Rey, el 23 de diciem-

bre de 1912.

en la mocion de los señores Senadores don Alfredo Barros Errázuriz i don Guillermo Rivera, que tiene por objeto conceder al sarjen to mayor de Ejército, inválido absoluto, don Magallánes. Romilio Pamplona, el rango, prerrogativas, honores i sueldo correspondientes al empleo se toman en consideracion las espresadas de teniente-coronel de Ejército, como si estuviera en servicio activo.

a algunas publicaciones hechas en la prensa, nos: da a conocer la acttiud observada por Su Se ñoría en la tramitacion i discusion del pro yecto de lei aprobado por el Congreso sobre de Corral i las razones por las cuales se abs-lfuncionar en la próxima eleccion de munici-

tuvo de tomar parte en la discusion i votacion de aquel provecto.

Usa en seguida de la palabra el señor Urrerrenos de propiedad particular o municipal jola para manifestar el alcance de alguna de que sean necesarios para la ejecucion de las las apreciaciones hechas por Su Señoría en obras de mejoramiento del agua potable de algunos artículos que ha publicado en la prensa, relativos a dicho proyecto de lei.

El señor Ministro de Hacienda hace indiblica para contratar en licitacion pública i a cacion para que se agregue a la tabla, a conpreció alzado, por el término de cinco años tinuación del proyecto sobre impuesto al tahasta por la suma de un millon trescientas baco, el oficio de la otra Cámara en que cosesenta mil libras esterlinas, la aduccion de munica las modificaciones introducidas en el Santiago i construccion de un estanque i de-modifica los sueldos de los empleados de Aduanas.

El señor Yáñez pide que se acuerde suprimir la prórroga de la segunda hora de las sesiones de la tarde, fijando el término de estas dificaciones el proyecto de lei remitido por el sesiones a las 6, en vez de las 7 como estaba

El señor Echenique renueva la indicacion de funcionar en la próxima eleccion de muni-|que formuló en una sesion anterior para que, en el tiempo sobrante de la sesion de la tarde de hoi o en alguna de las siguientes, se trate del proyecto de lei que tiene por objeto modificar los límites de las comunas de providencia, Ñuñoa i San Miguel.

El señor Ministro del Interior hace indica-El primero, en el proyecto de lei aprobado cion para que se trate inmediatamente de las modificaciones introducidas por la Cámara de gracia, a doña Esperanza Espina, viuda de Diputados en el proyecto de lei aprobado por Aristegui, i a sus hijos menores derecho a dis- el Senado, sobre nombramiento de miembros frutar de la pension de montepio militar co-|de las Juntas Receptoras que han de funcionar en la próxima eleccion de municipales de

Acordada esta preferencia con el asentimiento unánime de la Sala, se toman en consideracion dichas modificaciones i se dan todas ellas tácitamente por aprobadas

El señor Presidente propone que se trate I el cuarto en el proyecto de lei propuesto tambien inmediatamente de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados al proyecto de lei aprobado por el Senado sobre arrendamiento de terrenos en

> Aceptada unánimemente esta proposicion, modificaciones i se dan tácitamente por aprobadas.

Los dos proyectos de lei a que se refieren En la hora de los incidentes usa de la pa-los acuerdos anteriores quedan, con las modilabra el señor Walker Martínez i, aludiendo ficaciones aprobadas, en los siguientes térmi-

PROYECTO DE LÉI:

«Artículo 1.º El nombramiento de miemconcesiones a la sociedad de los Altos Hornos bros de las Juntas Receptoras que han de

pales de Santiago, se hará entre los electores mitad del tiempo del arrendamiento fuere de del territorio municipal sin sujecion a los re-diez peniques por libra, se aumentará la renta quisitos exijidos por los artículos 48, 49, 50 anual por la segunda mitad del arrendamiento i 51 de la lei de elecciones.

nombramientos podrá acumular hasta cuatro mas por cada fraccion de medio penique. rejistros para una sola Junta Receptora.

incisos 3.º i 4.º del artículo 2.º de la lei de miento que contrate con la Sociedad Esplota-22 de diciembre de 1891, para la próxima dora de Tierra del Fuego, de una sola vez o eleccion de los treinta municipales que deben en parcialidades, hasta doscientas mil hectácomponer la Municipalidad de Santiago.

lei de elecciones.

Art. 5 º Esta lei rejirá desde su publicacion en el Diario Oficial.»

PROVECTO DE LET:

República para que dé en arrendamiento a la proporcion a la superficie que se retire. Sociedad Esplotadora de Tierra del Fuego. los campos fiscales de la Isla Grande de Tie-hectáreas para la formacion de una poblacion rra del Fuego que dicha Sociedad tiene actualmente arrendados, i que se encuentran cinas a dicha bahía, para los fines indicados comprendidos dentro de los siguientes deslin- en el inciso primero. des: al norte, Estrecho de Magallánes i cam pos arrondados a la Sociedad Jente Grande; quedarán de propiedad del Estado sin cargo al oriente, límite con la República Arjentina; alguno. al poniente, campos arrendados a la Sociedad Jente Grande, Estrecho de Magallánes, Bahía marán previamente sus estatutos, de manera Inútil i Seno del Almirantazgo; i al sur, para- que se asegure, a satisfaccion del Presidente lelo del grado 54.

arrendamiento a la Sociedad Ganadera Jente de los predios rústicos que poseen o adquie-Grande los campos fiscales que esta Sociedad ran en el Territorio de Magallánes sin permitiene actualmente arrendados i que están com- so espreso del Presidente de la República, prendidos dentro de los siguientes deslindes: miéntras subsista el arrendamiento. al norte i poniente, el Estrecho de Magallánes: i al oriente i el sur, terrenos arrendados a la sin indemnizacion, al término del contrato, los Sociedad Esplotadora de Tierra del Fuego.

de un peso moneda corriente al año por hec-|truido en los campos comprendidos en el tárea, i se pagará por semestres vencidos en arrendamiento. la Tesorería Fiscal de Santiago.

dias vista sobre Lóndres, a la fecha del pago, por el Estado, al término del contrato, por el fuere inferior a nueve peniques, la renta se cincuenta por ciento de su valor de tasacion.» pagará a razon de nueve peniques por peso, i si fuere superior a doce peníques, se pagará a razon de doce peniques por peso.

en diez por ciento, i si fuere superior a diez Art. 2.º La autoridad encargada de los peniques, se aumentará en cinco por ciento

Art. 3.º El Presidente de la República se Art. 3.º Se suspenden los efectos de los reservará la facultad de retirar del arrendareas de superficie continua o dividida hasta Art. 4.º La Junta Electoral designará los en tres secciones para subdividirlas i disponer locales donde deberán funcionar las Juntas de ellas cuando lo tenga por conveniente, con Receptoras, sin sujecion a lo dispuesto en la arreglo a la lei. Quedarán escluidos de esta reserva los terrenos en que se encuentren ubicados los establecimientos industriales de la Sociedad arrendataria i sus dependencias.

Para el ejercicio de esta facultad se dará aviso a la Sociedad arrendataria con seis meses de anticipacion a la fecha en que los terrenos deban ser entregados, i des de esta fecha «Articulo 1.º Se autoriza al Presidente de la la renta del arrendamiento se deducirá en

De los terrenos arrendados a la Sociedad por un plazo que no exceda de quince años, Ganadera Jente Grande se reservarán mil en Bahía Porvenir i veinte mil hectáreas, ve-

Las mejoras que hubieren en estos terrenos

Art. 4.º Las sociedades arrendatarias refor. de la República, que, a lo ménos, el ochenta Se autoriza, asimismo, al Presidente de la por ciento de las acciones pertenezcan a chi-República para que, por Igual plazo, dé en lenos, i que no podrán vender parte alguna

Art. 5.º Quedarán a beneficio del Estado, alambrados, edificios i mejoras en jeneral, que Art. 2.º La renta del arrendemiento será los arrendatarios construyan o hayan cons-

Los establecimientos frigoríficos que insta-Si el tipo de cambio por letras a noventa laren los arrendatarios podrán ser adquiridos

Continúan en seguida los incidentes i el Si el precio medio neto de la lana vendida señor Urrejola pregunta al señor Ministro del por la Sociedad arrendataria en la primera Interior, si ha adoptado alguna medida para salvar la difícil situacion económica del hos-

pital de Chillan.

El señor Ministro responde que no ha podido atender aun las recomendaciones hechas anteriormente acerca de este punto por el honorable senador de Nuble, porque no hai fondes de que disponer actualmente.

Espera el señor Ministro que con el ítem correspondiente del presupuesto para el año términos siguientes, elevando su monto de 4,200 actual, podrá pagarse una parte de lo que a 6,000 pesos. adeuda dicho hospital i que, en el curso del año, habrá que solicitar un suplemento para seguir atendiendo a los gastos ordinarios de aquel establecimiento.

Terminados los incidentes, se procede a vo-

tar las indicaciones formuladas.

La del señor Ministro de Hacienda, para dar colocacion en la tabla al proyecto de lei que modifica los sueldos de los empleados de Aduana, se da tácitamente por aprobada.

Puesta en votacion la indicacion del señor Yáñez, el señor Urrejola, con el asentimiento unánime de la Sala, la modifica en el sentido Item 149 Escribiente bibliotecario... \$ 3,600 de dejar subsistentes las horas de sesion de la tarde i suprimir las sesiones de la mañana.

Aceptada esta modificación por el señor Yáñez, se da tácitamente por aprobada la indicacion en la forma propuesta por el honorable Senador de Ñuble.

tratar en el tiempo sobrante de la primera siguiente forma en que la aprobó la Comision hora el proyecto de lei sobre modificacion de Mista: límites de las comunas de Providencia, Ñuñoa i San Miguel, se da tácitamente por aprobada. SANTIAGO.—LICEO DE HOMBRES DE APLICACION

Se pasa despues a la órden del dia i continúa la discusión del artículo 1.º del proyecto Seccion de hombres: cuatro 1.ªs, cuatro 2.ªs pre de lei sobre proteccion a la Marina Mercante paratorias.— Cinco 1.ºs, cuatro 2.ºs, tres 3.ºs Nacional conjuntamente con las indicaciones formuladas acerca de él en la sesion de 16 Seccion de mujeres: cinco 1. as, cuatro 2. as i tres del actual, en que se inicia la discusion de dicho artículo.

Usan de la palabra los señores Aldunate, Walker Martínez, Guarello i Ministro de la Guerra i por haber llegado la hora, se levanta la sesion quedando pendiente la discusion de

este artículo.

Cuenta

Se dió cuenta:

Del siguiente oficio de la Henorable Cámara de Diputados:

Santiago, 21 de enero de 1913.--El proyecto de lei de presupuestos de gastos de la administracion pública para el año 1913, en la parte correspondiente al Ministerio de Instruccion

Pública, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

PARTIDA 2.a

INSTRUCCION UNIVERSITARIA

Se ha modificado la glosa del ítem 39 en los

Item 39 Un inspector bibliotecario. \$ 6,000

Se ha eliminado en el ítem 40, que consulta el sueldo de los ayudantes bibliotecarios, la palabra «bibliotecarios», aumentándose, ademas, el sueldo de cada uno de ellos de 840 a 1,440 pesos, i en consecuencia el monto del ítem de 1,680 a 2,880 pesos.

Se ha elevado de 2,400 a 3,600 pesos el ítem 149, «bibliotecario», modificando su glosa en

los términos siguientes:

PARTIDA 3.ª

INSTRUCCION SECUNDARIA JENERAL

Se ha reemplazado la seccion Santiago, Liceo La indicacion del señor Echenique, para de Hombres de Aplicacion, consultándola en la

(De 1.ª clase)

paratorias.—Cinco 1.0s, cuatro 2.0s, tres 3.0s, dos 4.0s, dos 5.0s i un 6.0 hum.

3. as preps.—Cuatro 1. os, cuatro 2. os, tres 3. os, dos 4.0s, un 5.0 i un 6.0 hum. i una seccion de economía doméstica.

Administracion

Sueldos sin derecho a gratificacion 7,000589 Rector...... \$ 590 Sub-director de la seccion de 5,000 hombres 591 Sub-directora para la seccion 5,000 de mujeres 2,800 592 Escribiente i bibliotecario..... 593 Escribiente i bibliotecario para 2,800 la seccion de mujeres...... 4,000 594 Inspector jeneral..... 595 Inspectora jeneral de la sec-4,000 cion de mujeres.....

596 Cuatro inspectores de prime-	uno, i a razon de doscientos
ra clase, con mil seiscientos	diez pesos anuales cada hora
ochenta pesos anuales cada	gamanal da alaga a gas a gas
	semanal de clase, o sea a razon
uno\$ 6,720	1
597 Cuatro inspectores de segun-	sos cada curso \$ 410,130
da clase, con mil doscientos	e) Sueldos correspondientes a cin-
sesenta pesos anuales cada	cuenta i tres terceros años, con
uno 5,040	un total de treinta i dos horas
598 Cuatro inspectores de tercera	semanales de clase cada uno, i
clase, con ochocientos cua-	a razon do docaiontes dian
renta pesos anuales cada	a razon de doscientos diez pe-
	sos anuales cada hora semanal
uno	,
Arriendos	mil setecientos veinte pesos
622 Para arriendos de las casas en	cada uno
que funciona la seccion de	(t) Sueldos correspondientes a trein-
mujeres D 1 790 de 5 de	ta i tres cuartos años, con un
mujeres. D. 1,720, de 5 de	1 4 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
mayo de 1911 \$ 25,800	manales de clase cada uno, i a
623 Para arriendo de las casas en	rayon do docciontos dio
que funciona la seccion de	razon de doscientos diez pesos
hombres miéntras se termi-	anuales cada hora semanal de
na la construccion del edi-	clase, o sea a razon de seis mil
ficio. D. 1,590, de 2 de mayo	novecientos treinta pesos cada
de 1911 16,000	uno
1	g) Sueldos correspondientes a vein-
Ayudantes	tisiete quintos años, con un to-
Name I I am a state of the stat	tal de treinta i cuatro horas
Sueldos sin derecho a gratificacion	semanales de clase cada uno, i
624 Dos ayudantes para los gabi-	a rayon do dogaiontes di-
netes, con mil quinientos	a razon de doscientos diez pe-
passe and the (The name	sos anuales cada hora semanal
pesos cada uno. (Uno para	de clase, o sea a razon de siete
cada seccion) \$ 3,000	mil ciento cuarenta pesos cada
Se ha agregado a continuacion del ítem 304	uno
el siguiente:	h) Sueldos correspondientes a vein-
_	te sestos años, con un total de
Item Para gratificacion de cuatro	treinta i cinco horas semanales
profesores de preparato-	de clase cada uno, a razon de
ria del medio-pupilaje	doscientos dies passa anuala
por los servicios que pres-	doscientos diez pesos anuales
tan en su calidad de ins-	cada hora semanal de clase, o
pectores, a razon de dos	sea a razon de siete mil tres-
	cientos cincuenta pesos cada
mil cien pesos anuales	uno 147,000
cada uno \$ 8,400	i) Sueldos correspondientes a dos
Se han reemplazado los item c, d, e, f, g,	horas semanales de clase de
h, e i, por los siguientes:	relijion en cada una de las
	ciento ochenta i dos secciones
c) Sueldo correspondientes a ochen-	preparatorias, a razon de dos-
ta i cinco primeros años de hu-	cientos diez posas apuelos la
manidades, con un total de	cientos diez pesos anuales la
veintinueve horas semanales	hora semanal, i siempre que
de clase cada uno, i a razon de	sean desempeñadas por sacer-
doscientos diez pesos anuales	dotes, segun acuerdo del Con-
cada hora gamanol do class	sejo de Instruccion Pública,
cada hora semanal de clase, o	aprobado por el Gobierno 49,980
sea a razon de seis mil noven-	,
ta pesos cada curso \$ 517,650	Se ha elevado de 2,800 a 3,920 pesos el
d) Sueldos correspondientes a se-	item 788 que consulta el sueldo del vice-rec-
senta i tres segundos años,	tor del Liceo de Chillan.
con un total de treinta i una	Sa han congultado en la farma
homas someonales de l	Se han consultado en la forma en que apa-
and the cause cause	rece en el proyecto del Gobierno los siguien

tes item suprimidos por la Comision Mista i I que se refieren a gratificaciones i asignaciones para casa a los rectores de liceos:

Item	369	\$ 1,200
>>	383	1,100
»	396	1,100
»	$434 \dots \dots$	900
>>	499	900
>>	517	900
»	574	1,200
»	599	1,500
»	600	1,500
»	658	1,500
»	684	900
))	699	900
»	743	900
»	776	900
»	817	1,500
»	847	900
<i>"</i>	$862, \cdots$	900
<i>"</i>	891	900
»	913	900
»	928	900
»	942	900
»	968	900
<i>"</i>	983	900
»	1000	3,000
••		*

Se ha suprimido en la frase esplicativa que aparece despues del item nuevo consultado despues del 1012, la parte final que dice: «i la hora semanal se paga a razon de ciento setenta i cinco pesos anuales.»

PARTIDA 5.a

ENSEÑANZA COMERCIAL

Se ha agregado en la glosa del ítem 1014 que consulta el sueldo de una visitadora de liceos que haya sido directora o sea profesora de Estado, la siguiente frase: «conservando su derecho a premios de constancia».

En la seccion «Instituto Comercial de Arica» se han establecido los cursos primero i segundo de preparatorias que se establecen en el proyecto del Gobierno i se ha suprimido el reemplazado la Comion Mista.

Se ha consultado el ítem 1682 que habia sido suprimido por la Comision Mista, que consulta el sueldo de sub-director, reduciendo su monto de siete mil a cinco mil pesos.

Se ha elevado de dos mil cien a cuatro mil sion Mista: doscientos pesos el ítem 1684, consultándolo en la siguiente forma que figura en el proyecto Item 1961 Subvencion al director del Gobierno:

Item	1684	Dos inspectores de internos: uno con dos mil quinientos veinte pesos i otro con mil seiscientos ochenta pesos	4,200
Se	ha cor	sultado el siguiente item qu	ie ha-
bia si	do sur	primido por la Comision Mist	ta:
		Al director para casa \$	
		onsultado en la forma en que proyecto del Gobierno los sig e habian sido suprimido por ta:	
	INSTIT	UTO COMERCIAL DE COQUIMBO	•
Item »	$1727 \\ 1729$	Sub-director \$ Al director para casa	4,200
	INTITU	JTO COMERCIAL DE VALPARAISO)
Item	1747	Al director para casa \$	2,000
	INS	TITUTO COMERCIAL DE TALCA	
Item	1811	Al director para casa \$	1,000
	INSTIT	UTO COMERCIAL DE SAN CÁRLO	os
Item	1825	Al director para casa \$	480
	INSTITU	UTO COMERCIAL DE TALCAHUA	NO
Item	1859	Al director para casa	1,000
	INST	CITUTO SUPERIOR DE COMERCIO	
Item			2,000
*	1 79 5	Subvencion para casa al sub-director	1,500
		-	

PARTIDA 6.ª

ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES

Se ha suprimido en la glosa del ítem 1905 curso especial de admision por que los habia las palabras «no pudiendo hacer clases fuera del establecimiento», agregada por la Comimision Mista.

Se ha consultado en la forma en que aparece en el proyecto del Gobierno, el siguiente item que habia sido suprimido por la Comi-

para casa..... ... \$ 2,000

PARTIDA 7.a

INSTRUCCION PRIMARIA

Se ha agregado a la glosa del item 2064. que consulta el sueldo de los visitadores o visitadoras de escuelas primarias, la siguiente glosa: «debiendo nombrarse una visitadora de kindergarten».

Se ha consultado en la forma que aparece en el proyecto del Gobierno el siguiente ítem que había sido suprimido por la Comision

Mista.

Item 2069 Al jefe de la seccion primaria del Ministerio de Instruccion Pública, como secretario del Consejo de Instruccion Primaria..... \$ 1,200

Se ha consultado la seccion correspondiente a «Enseñanza Normal» en la siguiente forma en que figura en el proyecto del Gobierno, sin mas modificacion que la de intercalar en el ítem 2115, despues de las palabras «cinco inspectores» o «profesores jefes»:

ENSEÑANZA NORMAL

Escuelas normales de hombres

Escuela Normal de preceptores de Copiapó

Dos 1.°s, dos 2.°s, un 3.°, 4.° i 5.° años

Sueldos compatibles entre sí, en los términos fijados para la instruccion secundaria por el artículo 43 de la lei de 9 de enero de 1879.

ADMINISTRACION

Sueldos sin derecho a gratificacion

	9		- 1
2111	Director	§ 4,2	00
2112	Sub-director	2,8	
2113	Director de la Escuela Diurna	2,0	00
	de Aplicacion	2,1	വ
2114	Director de la Escuela Noc-	-,-	
	turna de Aplicacion i profe-		
	sor de metodolojía, con seis		
	horas	2.9	40

2115	Cinco inspectores o profeso-	
	res jefes, a razon de mil cua-	
	trocientos pesos anuales ca-	
	da uno	7,000
2116	Médico	1,260
2117	Capellan	$^{'}420$
2118	Inspector bibliotecario, archi-	
	vero i escribiente de la Di-	
	reccion	1,680
2119	Inspector contador	1,680
	•	,

PROFESORADO

Sueldos sin derecho a gratificación 212 siguien-

Sueldos sir	n derecho a g	ratificacio
20 Para pag	o de profesore	
tes asıg	naturas:	
a) Pedag	ojía teórica	
1 prá	c ica, vein-	
te h	oras sema-	
\mathbf{n} ales	§ \$	4,200
b) Castel	lano, trein-	
taic	inco horas.	$7,\!350$
c) Kenjie	on i meral,	
doce	horas	2,520
d) Franc	es, trece	
noras	s	2,730
e) Mate	máticas,	
trei	nta i dos	
hora	s	6,720
f) Cienci	as natura-	
les, t	reintaiuna	
horas	s	6,510
	ultura i mi-	
neria	a, siete ho-	
ras.	ia i jeegra-	1,470
h) Histor	na i Jeegra-	
fia, ti	reinta horas	6,300
ı) Instru	ecion cívi-	
ca_i	economía	
polít	ica, siete	
hora	s	1,470
j) Ester	o ografía,	
ocho	horas	1,680
k) Caligi	rafía, diez ·	
hora	s	2,100
t) Dibujo	o, catorce	
hora	S	2,940
m) Músic	ca, canto,	
	n i armo-	
nía, v	veinticuatro	
hora	s	5,040
n) Jimna	s asia i ejer-	
cicio	s militares,	

catorce horas ...

o) Trabajos manua les, veintiseis horas....

2,940

5,460 \$ 59,430

	1		
2121 Tres profesores ausiliares de la escuela diurna de aplica-		PROFESORADO	
cion, a razon de dos mil ochocientos pesos cada uno. \$	8,400	Sueldos sin deercho a gra	atificacion
2122 Profesor de curso combinado de la escuela diurna de apli-	- 000	2135 Para el pago de profesor las siguientes asignatur	res de ras:
cacion, veinticuatro horas.	3,360	a) Pedagojía teórica	
la escuela nocturna de apli- cacion, a razon de mil cua-		i práctica, vein- tiocho horas se-	× 000
trocientes pesos anuales ca-	2,800	b) Relijion i moral,	5,880
2124 Profesor de dibujo de la es-	1,260	trece horas c) Castellano, cua-	2,730
	Iocá	d) Frances, quince	8,400
Escuela Normal de Preceptores	Jusc	horas	3,150
Abelardo Núñez	,	e) Aritmética, álje-	
	~	bra, jeometria,	
Un 1.°, dos 2.°s, dos 3.°s, dos 4.°s i un 5.°	anos	trigonometría i	
		contabilidad,	
Sueldos compatibles entre si, en los terr	minos	treinta i siete	
establecidos para la instrucción secun	idana	horas	7,770
por el artículo 43 de la lei de 9 de	enero	f) Historia natural e	
$ m de \ 1879.$		hijiene, dieci-	
ADMINISTRACION	1	nueve heras	3,990
**************************************	}	g) Agricultura, ar-	
Sueldos sin derecho a gratificacion	.	boricultura, hor-	
		ticultura i jar-	
2125 Director, con prohibicion de		dinería, ocho ho-	1 000
desempeñar asignaturas den-		ras	1,680
tro i fuera del establecimien-		h) Física i química,	9.150
to, debiendo seguir las obli-		quince horas	3,150
gaciones que le impondrá el		i) Historia pat r i a ,	
nuevo reglamento de escue-		americana i uni-	
IND HOLIEUTOS	6,000		7
2126 Sub-director	2,100	i cosmografía,	,
2127 Director de la escuela diurna	0.100	treinta i dos ho-	0.700
de aplicacion	2,100	ras	6,720
2128 Director de la escuela noctur-		j) Instruccion cívica	
na de aplicacion i profesor		i economía polí-	1 600
de metodolojía, con seis	2,940	tica, ocho horas.	1,680
horas	2,340 $2,260$	b) Cangrana, area	0.100
2129 Médico	2,200	110103	2,100
2130 Bibliotecario de la biblioteca diurna i nocturna «José Ta-		m) Dibujo, dieciseis	
deo Sepúlveda», archivero i		horas	3,360
escribiente de la direccion.	2,800	n) Música, canto, vio-	
2131 Seis inspectores, a razon de	,	lin i armonia,	
mil ciento veinte pesos cada		treinta i dos ho-	
uno	6,720	ras	6,720
2132 Capellan	420	o) Jimnasia i ejerci-	
2132 Capenan	1,680	cios militares.	0.000
2100 inspector continues.	•	dieciseis horas.	3,360
PREMIOS DE CONSTANCIA		p) Trabajos manua-	
		les, treinta i dos	0.700 4 07 410
2134 Al director don Francisco J.		horas	6,720 \$ 67,410
Jenshke	975		

2136 Curso combinado de la escue- la diurna de aplicación, vein-	b) Relijion, doce horas \$ 2,520
ticuatro horas	c) Castellano, treinta i cinco horas. 7,350 d) Frances tres ho-
dos mil ochocientos pesos ca- da uno	ras
2138 Cuatro pro ^f esores de la escue- la nocturna de aplicacion, a razon de mil cuatrocientos	treinta i dos horas 6,720 f) Ciencias físicas i
pesos anuales cada uno 5,600 2139 Un profesor de dibujo indus- trial para la escuela noctur-	naturales veintio- cho horas $5,880$ g) Hijiene seis ho-
na, con seis horas	ras
PREMIOS DE CONSTANCIA	te horas
2140 Al profesor de castellano don Horacio Rodríguez A 412.50	grafía, veintinue- ve horas 6,090 j) Instruccion cívi-
Escuela Normal de Preceptores de Curicó	ca i economía po- lítica, siete horas. 1,470 k) Caligrafía, nue-
Un 1.º, dos 2.ºs, dos 3.ºs; un 4.º i 5.º años.	ve horas
Sueldos compatibles entre sí, en los términos fijados para la instruccion secundaria por el artículo 43 de la lei de 9 de enero de 1879.	horas
	cho horas 5,880 n) Jimnasia, catorce
ADMINISTRACION Sueldos sin derecho a gratificacion	horas 2,940
2141 Director \$ 4,200 2142 Sub-director 2,100 2143 Director de la escuela diurna	o) Trabajos manua- les, veinticuatro horas
de aplicacion	2151 Profesor del curso combina- do
ras	mil ochocientos pesos ca- da uno
de mil ciento veinte pe- sos anuales cada uno 4,480	
2146 Médico	2154 Un profesor de dibujo, con seis horas
tecario e inspector noctur- no	
2149 Inspector-contador	
PROFESORADO	Escuela Normal de Preceptores
Sueldos sin derecho a gratificacion	de Chillan
2150 Para pago de profesores de las siguientes asignaturas:	Dos 1.°s, un 2.°, 3.°, 4.° i 5.° años
a) Pedagojía teórica i práctica, veintitres horas semanales	Sueldos compatibles entre sí, en los términos fijados para la instruccion secundaria por el artículo 43 de la lei de 9 de enero de 1879.

	h) Jeografía i cos-
ADMINISTRACION	mografía, diez
	horas \$ 2,100
Sueldos sin derecho a gratificacion	i) Historia patria,
gueraco om agracio	americana i uni-
2156 Director	
	versal, quince
	horas 3,150
2158 Director de la escuela diurna	j) Instruccion cívi-
de aplicacion 2,100	ca i economía
1259 Director de la escuela noctur-	política, seis ho-
na de aplicacion i profesor	ras 1,260
de metodolojía, seis horas. 2,940	h) Hijiene, cuatro
2160 Tres inspectores, con mil	horas 840
ciento veinte pesos cada	
uno 3,360	l Caligrafía, ocho
9161 Médico 1 960	horas 1,680
2161 Médico	m) Dibujo, doce ho-
2162 Bibliotecario, archivero i es-	ras 2,520
cribiente del director 1,260	n) Música, canto,
2163 Capellan	violin i armo-
2164 Inspector-contador 1,680	nía, veinticua-
	$tro\ horas$ 5,040
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	o) Jimnasia, doce
PREMIOS DE CONSTANCIA	horas 2,520
	p) Trabajos manua-
2265 Aldirector don Juan Madrid. 1,937 50	
2166 Al profesor i sub-director	les, veinticua-
don Manuel Ortiz 412 50	tro horas 5,040 \$ 51,450
2167 Al profesor i rejente de la es-	
cuela de aplicacion, don	2170 Profesor del curso combinado,
	veinticuatro horas 3,360
0	2171 Seis profesores de la escuela
2168 Don Aurelio Castañeda. D.	de aplicacion, con veinti
2,356, 1.º julio 1900 398-19	cuatro horas, a dos mil
	ochocientos pesos cada uno 16,800
PROFESORADO	2172 Tres profesores, con mil cua-
TROPISMENTO	trocientos pesos cada uno. 4,200
Constitution of the state of th	2173 Un profesor de dibujo 840
Sueldos sin derecho a gratificacion	
2102 D	2174 Al sub-director para casa 1,200
2169 Para pago de profesores de	
las siguientes asignaturas:	PREMIOS DE CONSTANCIA
a) Pedagojía teórica	2175 Al profesor de castellano e
ipráctica, veinte	historia don David Torres. \$ 405
horas semanales \$ 4,200	
b) Relijion i moral.	Eggsale Namuel I. Daniel and
diez horas 2,100	Escuela Normal de Preceptores
c) Castellano, trein-	de Victoria (Mariluan)
ta horas 6,300	
d) Frances, once	Un 1.°, dos 2 °s, dos 3.°s, un 4.° i un 5.° años
horas	Sueldos compatibles entre sí, en los términos
e) Matemáticas, vein-	fijados para la instruccion secundaria por
tísiete horas 5,670	el artículo 43 de la lei de 9 de enero de
f) Ciencias físicas 1	1879.
naturales, vein-	A DIMENTORD A CHOST
seis horas $5,460$	ADMINISTRACION
g) Agricultura ar-	C-11
g) Agricultura ar-	Sueldos sin derecho a gratificacion
y) Agricultura ar- boricultura i	
g) Agricultura ar-	Sueldos sin derecho a gratificacion 2176 Director

2178 Director de la escuela diur-	2186 Profesor del curso combinado,
na de aplicacion \$ 2,10	o con veinticuatro horas de cla-
2179 Director de la escuela noctur-	ses' semanales
na de aplicacion i profesor	2187 Cinco profesores de la escuela
de metodolojía, con seis	de aplicacion, con veinticua- tro horas semanales de clase i
horas	dos mil ochocientos pesos
2180 Cinco inspectores, a razon de	anuales cada uno 14,000
mil ciento veinte pesos cada uno	
da uno 5,60 2181 Médico	
2182 Bibliotecario, archivero i es	mil cuatrocientos pesos anua-
cribiente del director 1,26	
2183 Capellan	040
2184 Inspector-conta or 1,68	The state of the s
1	·i
PROFESORADO	Escuela Normal de Preceptores
I HOP BOAMBO	de Valdivia
Sueldos sin derecho a gratificacion	D 1 or
	Dos 1.°s, un 2.°, 3.°, 4.° i 5.° años
2175 Para el pago de de profesores en la	Sueldos compatibles entre sí, en los términos
siguientes asignaturas	fijados para la intruccion secundaria por
	el artículo 43 de la lei de 9 de enero de 1879.
a) Pedagojía teórica	Of all theatre 25 at 141 at 141
i práctica, vein- titres horas se-	ADMINISTRACION
manales \$ 4,830	
b) Relijion i moral,	Sueldos sin derecho a gratificacion
$\frac{\text{doce horas}}{\text{2,520}}$	
c) Castellano, trein-	2190 Director \$ 4,200
ta i cinco horas. 7,350	3191 Sub-director
d) Frances, trece	2192 Director de la escuela diurna
horas 2,730	de aplicacion
e) Matemáticas,	2193 Director de la escuela nortur-
treinta i dos ho-	na de aplicacion i profesor de metodolojía, con seis
$ \begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	horas2,940
f) Ciencias físicas i naturales e hi-	2194 Cuatro inspectores, a razon de
jiene, treinta	mil ciento veinte pesos
horas 6,300	anuales cada uno 4,480
g) Agricultura, sie-	2195 Bibliotecario. archivero i es-
te horas 1,470	eribiente de la direccion 1,260
h) Historia i jeogra-	2196 Médico
fía, veintíocho	2197 Capellan
horas 5,880	2198 Inspector contador 1,680
i) Instruccion cívi-	
ca, siete horas 1,470	PREMIOS DE CONSTANCIA
j) Caligrafía, nueve	2400 Al I' adam Jan Togé M Mu
horas 1.890	2199 Al director don José M. Mu- ñoz
horas	ñoz
horas	Paredes M
horas	I aloctos bi
m) Trabajos manua-	PROFESORADO
les, treinta horas 6,300	
n) Canto, violin i ar-	Sueldos sin derecho a gratificacion
monía, veintio-	
cho horas 5,880 \$ 59,22	
	tes asignaturas:
•	

	a) Pedagojía teórica i práctica, veinte horas semanales \$ 4,200 b) Relijion i moral,		Escuelas normales de mujeres
	diez horas 2,100 c) Castellano, trein-	·	Escuela Normal de Preceptoras
(ta horas		de la Serena
,	horas 2,310 e) Matemáticas, veintisiete horas 5,670		Dos 2.0s, tres 2.0s, dos 3.0s un 4.0 i 5.0 años
7	f) Ciencias físicas i naturales, veinti-	!	Sueldos compatibles entre sí, en los términos fijados para la instruccion secundaria por el artículo 43 de la lei de 9 de enero de 1879.
:	cinco horas 5,250 g) Historia i jeogra- fia, veinticuatro		ADMINISTRACION
	horas		Sueldos sin derecho a gratificacion
:	lítica, seis horas 1,260 i) Agricultura, seis		2206 Directora \$ 3,700 2207 Sub-directora 1,680 2208 Directora de la Escuela diur-
ý	horas		na de Aplicacion
j	horas		fesora de metodolojía, seis horas
	l) Dibujo, doce horas 2,520		2211 Profesoras del jardin infantil de Aplicacion
1	m) Música, canto i violin, veinticua- tro horas 5,040		toras, con cuatro cientos veinte pesos cada una 2,520 2213 Tres inspectoras, con mil ocho
í	n) Jimnasia i ejercicios militares, do-		pesos cada una
•	ce horas		2215 Inspectora-contadora
		\$ 50,400	PROFESORADO
2202	Profesor del curso combina- do de la Escuela de Aplica- cion, con veinticuatro ho-		Sueldos sin derecho a gratificacion
2203	rasCuatro profesores de la Es-	3,360	2217 Para el pago de profesoras en las si guientes asignaturas:
	cuela de Aplicacion, con veinticuatro horas i dos mil ochocientos pesos anua-		 a) Pedagojíai metodolojía, treinta i dos horas \$ 6,720 b) Relijion i moral,
2204	les cada uno	11,200	dieciocho horas 3,780 c) Castellano, cuarenta i cinco
2205	cientos pesos cada uno Un profesor de dibujo de la escuela nocturna	2,800 840	horas
		V1	00, 10010 10100 1,000

e) Matemáticas, treinta i seis ho-	Descrit Named de Drocontonos
ras \$ 7,560	Escuelá Normal de Preceptoras de Valparaiso
f) Hijienė, nueve	ue valparaiso
horas 1,890	10 90 90 40 i 50 años
g) Física i química,	1.º, 2.º, 3.º, 4.º i 5.º años
dieciocho horas 3,780	ADMINISTRACION
h) Historia natural,	
agricultura i horticultura,	Sueldos sin derecho a gratificacion
veinticuatro ho-	2223 Directora \$ 3,360
ras 5,040	2224 Sub-directora de la Escuela
i Economía domés-	Normal
tica i contabili-	2225 Directora de la Escuela diur-
dad del hogar,	na de Aplicacion 1,680
nueve horas 2,520	2226 Directora de la Escuela nocturna de Aplicacion 2,940
j) Historia, jeografía i cosmografía,	2227 Cuatro inspectores, con mil
treinta i seis ho-	pesos cada uno
ras 7,560	2228 Médico, con la obligacion de
k) Idiomas estranje-	dar mensualmente una
ros, veinticinco	conferencia sobre hijiene 1,120 2229 Capellan
horas 5,250	2229 Capellan
l) Música, canto, vio-	biente de la directora 1,260
lin i armonía,	2231 Inspectora contadora 1,680
treinta i seis ho- ras	- -
m) Labores, diecio-	PROFESORADO
cho horas 3,780	Sueldos sin derecho a gratificacion
n) Jimnasia, diecio-	Sucidos sin derecho a grasificación
cho horas 3,780	2232 Para el pago de profesores en las si-
o) Dibujo, dieciocho horas 3,780	guientes asignaturas:
p) Caligrafía, doce	a) Matemáticas, veintidos horas
horas 2,620 76,960	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
	b) Jeografía, física i
2040 7 4 11	cosmografía, ocho
2218 Profesora del curso combina- do de la escuela diurna de	horas
Aplicacion \$ 3,360	c) Castellano, veinte horas $4,200$
2219 Cinco profesoras ausiliares de	d) Relijion i moral,
la Escuela diurna de Apli-	ocho horas 1,680
cacion, con dos mil ocho-	e) Historia i jeogra-
cientos pesos cada una 14,000 2220 Dos profesoras de la Escuela	fía, veinte horas. 4,200
nocturna de Aplicacion,	 f) Ciencias físicas i naturales e hijie-
con mil cuatrocientos pesos	ne, veintiseis ho-
cada una	ras 5,460
2221 Un profesor de dibujo para	g) Inglés, ocho ho-
la escuela nocturna 840	ras
	h) Pedagojía, doce horas
PREMIOS	i) Metodolojía, ocho
	horas
2222 Al profesor de música, don	j) Jimnasia, di ez
José Juttner \$ 262 50	horas 2,100

k) Caligrafía, seis horas \$ 1,260	2243 Directora i profesora de meto- dolojía de enseñanza noc-
/) Labores, diez ho- ras 2,1 0 0	turna, con seis horas \$ 2,940 2244 Inspectora-contadora 1,680
m) Dibujo, diez ho	
ras	PREMIO DE CONSTANCIA
n) Música, veinte horas $4,200$	2945 A la divactore l'applicant de
o) Economía domés-	2245 A la directora i profesora de pedagojía, doña Bríjida
tica, cinco horas. 1,050 \$ 40,530	Walker
2233 Tres profesoras ausiliares,	PROFESORADO
eon dos mil ochocientos	0.11
pesos cada una 8,400	Sueldos sin derecho a gratificacion
2234 Dos profesores de la escuela nocturna, con mil cuatro-	2246 Para el pago de profesores en las si-
cientos pesos cada uno 2,800	guientes asignaturas:
2235 Una profesora de dibujo i la-	a) Pedagojía, veinte horas semanales. \$ 4,200
bores de la escuela noc-	horas semanales. \$ 4,200 b) Relijion i moral,
turna 840	diez horas 2,106
TO 1 NY 1 1 10	c) Castellano, trein-
Escuela Normal de Preceptoras	$egin{array}{lll} an & an a & an $
de Santiago núm. 1	ras 2,310
7	e) Matemáticas,
Dos 1.°s, un 2.°, 3.°, 4.° i 5.° años	veintisiete horas. 5,670 f) Historia i jeogra-
Sueldos compatibles entre sí, en los términos	fía, veinticinco
fijados para la instruccion secundaria por	horas 2,250
el artículo 43 de la lei de 9 de enero de 1879.	g) Economía doméstica, seis horas 1,260
1010.	h) Ciencias físicas i
ADMINISTRACION	naturales e hijie-
	ne, veintiseis horras 5,460
Sueldos sin derecho a gratificacion	i) Caligrafía, ocho
2236 Directora, con prohibicion de	ras 1,680
desempeñar asignaturas	j) Dibujo, doce hohoras 2,520
fuera i dentro del estable- cimiento, i seguir las obli-	k) Música, veinti-
gaciones que le impondrá	cuatro horas 5,040
el nuevo Reglamento de	l) Jimnasia, doce horas 2,520
Escuelas normales \$ 6,000	m) Trabajos ma-
2237 Sub-directora 1,680 2238 Médico 1,260	nuales, doce ho-
2238 Médico 1,260 2239 Directora de la escuela diurna	ras
de aplicacion 1.680	
2240 Escribiente bibliotecaria, con	2247 Ocho profesores ausiliares,
obligacion de atender la bi- blioteca popular 1,680	con dos mil ochocientos pe-
2241 Cinco inspectoras, con mil	sos anuales cada uno 22,400 2248 Cuatro profesoras de la Es-
ocho pesos anuales cada	cuela Nocturna de Aplica-
una 5,040	cion, con mil cuatrocientos
2242 Capellan 840	pesos cada una $5,600$

2249 Un profesor de dibujo industrial \$ 840	e) Historia i jeogra- fía e instruccion
2250 Un profesor de trabajos en	cívica, treinta
madera	i nueve horas \$ 8,190 f) Economía do-
mano 840	méstica, d o c e horas
	g) Ingles catore ho-
Escuela Normal de Preceptoras	ras 2,940
de Santiago número 2	h) Caligrafía, trece horas
Dos 10s, dos 20s, dos 30s, un 4.º i un 5.º años	i) Dibujo, doce horas
Sueldos compatibles entre sí, en los térmi-	j) Canto, música i declamacion,
nos fijados para la instruccion secundaria	treinta i dos
por el artículo 43 de la lei de 9 de enero	horas 6,720
de 1879.	k) Jimpasia, dieci-
ADMINISTRACION	siete horas $3,570$
MIMINISTICATION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	l) Labores, dieci- seis horas 3,360 \$ 53,970
Sueldos sin derecho a gratificacion	seis horas 3,360 \$ 53,970
success sin delecte a granication	2262 Seis profesoras ausiliares,
2252 Sub directora \$ 1,680	a razon de dos mil ocho-
2253 Directora de la escuela noc-	cientos pesos cada una 16,800
turna de aplicacion i pro-	2263 Cuatro profesoras de la es-
fesora de metodolojía, con seis horas	cuela nocturna, con mil cuatrocientos pesos cada
2254 Inspectora i secretaria 1,680	una
2255 Tres inspectoras, a razon de	2264 Una profesora de dibujo de la
ochocientos cuarenta pesos	escuela nocturna 840
cada una	2265 Profesora de trabajos manua- les en madera de la escue-
2256 Profesora del jardin infantil de aplicacion	la nocturna
2257 Médico	
2258 Bibliotecaria 840	escuela noctura 840
2259 Inspectora-contadora 1,680	
PROFESORADO	Escuela Normal de Preceptoras de
	Santiago número 3
Sueldos sin derecho a gratificacion	
2260 Capellan i profesor de relijion	Dos 1.°s, dos 2.°s, dos 3.°s, un 4.° i
i moral, trece horas \$ 3,150	dos 5.ºs años
2261 Para el pago de las siguientes	Garatiles composibles entre si fen les términes
asignaturas:	Sueldos compatibles entre sí, en los términos fijados para la instruccion secundaria por el
a) Pedagojía doce	artículo 43 de la lei de 9 de enero de 1879.
horas \$ 2,520	
b) Castellano, trein-	ADMINISTRACION
tai seis horas 7,560	Graldes ain devecto a matificación
c) Matemáticas, veinticuatro ho-	Sueldos sin derecho a gratificacion
ras 5,040	2267 Directora, con prohibicion de
d) Ciencias físicas i	desempeñar asignaturas
naturales e hi-	dentro i fuera del estableci-
jiene, treinta	miento, i seguir las obliga- ciones que le impondrá el
horas 6,300	ciones das ie unbonara ei

nuevo Reglamento de Es-	_	l) Educacion ma-	•
cuelas Normales	6,000	nual, dieciseis	
2268 Sub directora	2,520	horas 3,360	
2269 Directora de la escuela diur-		m) Dibujo, diecio-	
na de Aplicacion	1,680	cho horas 3,780	
2270 Directora de la escuela noc-	1.000	n) Educacion musical, veinticua	
turna de Aplicacion 2271 Profesora del jardin infantil	1,680	tro horas 5,040	
de Aplicacion	1,680		\$ 69,510
2272 Escribiente i director del mu-	1,000		* 00,010
seo i biblioteca diurna i		2277 Diez profesoras de la escue-	
nocturna	2,520	la diurna de aplicacion,	
2273 Médico	1,680	con dos mil ochocientos pe-	
2274 Inspectora-contadora	1,680	sos cada una	28,000
2275 Dos profesoras jefes inspec-	1,000	2278 Doce profesoras de la escue-	
toras	2,400	la nocturna de aplicacion,	
	4,100	con mil cuatrocientos pesos cada una	16 900
PROFESCO LT C		2279 Para mantener un curso es-	16,800
PROFESORADO		pecial de comercio i otro de	
2 11		dibujo, destinados a servir	
Sueldos sin derecho a gratific a cio	n	preferentemente a los alum-	
2276 Page al name J		nos que completan sus es-	
2276 Para el pago de profesores de guientes asignaturas:	as si-	tudios primarios en la es-	
guionics asignaturas:		cuela nocturna	2,800
a) Pedagojía i me-		ADDIEVE	
todolojía, trein-		ARRIENDOS	
ta i cinco horas		2280 Casa para la escuela diurna	
semanales \$ 7,350		de aplicacion, segun con-	
b) Educacion reli-		trato. D. 1,744, 13 abril	
liosa, morali cí- vica, doce horas. 2,520		$1908\ldots$	8,000
c) Castellano, cua-		2281 Subvencion para casa de la	
renta i dos ho-		sub-directora	1,200
ras 8.820			
d) Ingles, veintisie-		Escuela Normal de Procesi	torac
te horas 5.670	Ì	Escuela Normal de Precept	ioras
e) Matemáticas,		de Talca	
treinta i cuatro			
horas		Un 1.°, 2.°, 3.°, 4.° i dos 5.° añ	ios
f) Historia i jeogra- fía, treinta i dos			, .
horas 6,720		Sueldos compatibles entre sí, en los t	
g) Ciencias físicas i		fijados para la instruccion secund el artículo 43 de la lei de 9 de enero	
naturales, vein-		of artifold 19 do ta for do 5 do chiefo	uc 1010.
ticuatro horas. 5,040		ADMINISTRACION	
h) Fisiolojía, hijiene			
i temperancia,		Sueldos sin derecho a gratificaci	on
do c e horas 2,520		22.00 72.	* 0.2 0 0
i) Economía doméstica, dieciseis			\$ 3,3 6 0
horas 3,360		2283 Sub-directora	1,680
j) Educacion física,		na de aplicacion	1,680
veintisiete ho-	1	2285 Directora de la escuela noc-	1,000
ras 5,670		turna de aplicacion	1,680
k) Caligrafía, doce		2286 Profesora del jardin infantil	·
horas 2,520	Į	de aplicacion	1,680

2287 Cinco inspectoras, a razon de mil ocho pesos anuales cada una	mil cuatrocientos pesos anuales cada una 7,000 2294 Profesora de contabilidad 840 2295 Profesor de dibujo de la escuela nocturna de aplicación 840 2296 Profesora de labores i tejidos al telar 840 2297 Gratificación a la preceptora que dirije la escuela do-
2291 Para el pago de profesores de las si- guientes asignaturas:	minical
a) Pedagojía, treinta i dos horas semanales \$ 6,720 b) Castellano, treinta horas 6,300 c) Ma t e máticas, veinticuatro horas 5,040 d) Ciencias físicas i naturales, veinticuatro horas 5,040 e) Hijiene, seis horas 1,260 f) Historia i jeografía, veintitres horas 4,830 g) Ingles, dieciocho horas	número 1 de Concepcion Un 1.º, un 2.º, dos 3.ºs, un 4.º i un 5.º años. Sueldos compatibles entre sí, en los términos fijados para la instruccion secundaria por el artículo 43 de la lei de 9 de enero de 1879. ADMINISTRACION Sueldos sin derecho a gratificacion 2298 Directora
p) Profesora del curso combinado. 3,300 \$ 56,220	PROFESORADO Sueldos sin derecho a gratificacion
2292 Cinco profesoras de la escuela diurna de aplicacion, con dos mil ochocientos pesos cada una	2309 Para pago de profesores de las si- guientes asignaturas:

b) Relijion i moral, diez horas \$ 2,100	A DAMANGUPA GTON
c) Castellano, trein-	ADMINISTRACION
ta horas 6,300	Sueldos sin derecho a gratificacion
d) Ingles i frances, once horas 2,310 e) Matemáticas,	2315 Directora. \$ 3,360 2316 Sub-directora. 1,680
veintisiete horras	2317 Subvencion para casa a la sub-directora
f) Ciencias físicas i naturales, vein- tidos horas 4,620	na de aplicacion
g) Historia i jeogra- fia, treinta i cua-	turna de aplicacion i prefe- soras de metodolojía, con seis horas
tro horas 7,140 h) Hijiene, seis horas 1,260	2320 Cuatro inspectoras, a razon de ochocientos cuarenta
i) Instruccion cívi- ca i economía	pesos anuales cada una 3,360 2321 Médico
doméstica, seis horas	la direccion
horas	PROFE SORADO
ras	Sueldos sin derecho a gratificacion
violin), veinti- cuatro horas 5,040	2324 Para el pago de pro- fesores de las si- guientes asigna-
m) Jimnasia, doce horas 2,520 \$ 46,830	turas:
2210 I l l D f	a) Pedagojía, teóri- cai práctica, vein-
2310 Labores doce horas. Profe sora contratada. D. 789, 5	te horas semana-
mayo 1906	les \$ 4,200 b) Capellan, profesor de relijion, i
cacion, veinticuatro ho-	moral, diez horas. 2,100 c) Castellano, vein-
2312 Tres profesoras ausiliares de la escuela de aplicación,	ticinco horas 5,250 d) Frances, nueve
con veinticuatro horas i dos mil ochocientos posos	horas
cada una	veintidos horas 4,620 f) Ciencias físicas i naturales, veinti-
cientos pesos cada uno 2,800 2314 Un profesor de dibujo de la	una horas
escuela nocturna 840	fía, veinte horas 4,200 h) Instruccion cívi-
Escuela Normal de Preceptoras	ca i economía do- méstica, cinco ho-
número 2 de Concepcion	ras
Un 1.º, 2.º, 3.º, 4.º i 5.º años	horas 1,260
Sueldos compatibles entre sí, en los términos fijados para la instruccion secundaria por el artículo 43 de la lei de 9 de enero de	 j) Dibujo, diez horas 2,100 k) Música, (canto i violin), veinte ho-
1879.	ras

1) Jimnasia, diezhoras	2336 Dos profesores, con ochocientos cuarenta pesos cada uno \$ 1,680 2337 Un profesor de dibujo 840
2325 Cinco profesores ausiliares de la escuela diurna de aplicacion, con veinticuatro horas i dos mil ochocientos pesos cada una	Escuela Normal de Freceptoras de Puerto Montt Un 1º, 2.º, 3.º, 4.º i 5.º años Sueldos compatibles entre sí, en los términos establecidos para la instruccion secundaria por el artículo 43 de la lei de 9 de enero de 1879. ADMINISTRACION Sueldos sin derecho a gratificacion
Escuela Normal de Preceptoras de Angol	2338 Directora \$ 3,360 2339 Sub-directora 1,680 2340 Directora de la Escuela Diurna de aplicación 1,680
Sue dos compatibles entre sí, en los términos fijados para la instruccion secundaria por el artículo 43 de la lei de 9 de enero de 1879.	fesora de metodolojía, con seis horas
ADMINISTRACION	2343 Cinco inspectoras, a razon de mil ocho pesos anuales cada una
Sueldos sin derecho a gratificacion 2328 Directora \$ 3,360 2329 Sub-directora 1,680	
2330 Tres inspectoras, con ochocientos cuarenta pesos cada una	PROFESORADO Sueldos sin derecho a gratificacion
2331 Médico	2347 Para el pago de profesores de las siguientes asignaturas:
Sueldos sin derecho a gratificacion 2332 Profesores de ramos científicos, con un total de setenta i cinco horas (castellano, frances, ciencias, matemáticas, etc)	ras

	
h) Hijiene, fisiolojía i temperancia,	
nueve horas 1,890	
i) Trabajos manua- les, doce horas 2,520	
<i>j</i>) Jimnasia, diez horas	
k) Historia, jeogra	
fía i cosmografía, veinte horas 4,200	
l) Dibujo, diez ho- ras 2,100	
m) Idiomas, nueve horas 1,890	
n) Instruccion civi-	
ca, cinco horas 1,050 o) Jardinería, cinco	
horas	
horas 4,200	41 160
2348 Profesora de métodos, cua-	41,160
tro horas 2349 Cuatro profesoras ausiliares,	840
con dos mil ochocientos pesos cada una	11 000
2350 Dos profesores de la escuela	11,200
nocturna, con mil cuatro- cientos pesos cada uno	2,800
2351 Profesor de dibujo de la escuela nocturna.	480
	100

Cursos normales especiales.—Curso normal de Kindergarten

Anexo a la Normal de Preceptoras número 1 de Santiago.

Sueldos compatibles entre si, en los términos establecidos para la instruccion secundaria por el artículo 43 de la lei de 9 de enero de 1879.

Sueldos sin derecho a gratificacion

2352 Rejente i profesora del curso normal i Kindergarten	\$ 5,04 0
2353 Dos ayudantes e inspectoras,	,
con mil seiscientos ochen-	
ta pesos cada una	3,360
2354 Una profesora de frances,	,
cuatro horas semanales	840
2355 Una profesora de flores, dos	
horas	420

La modificacion anterior significó una eco-

Mista de doscientos treinta i siete mil ciento nueve pesos cincuenta centavos.

PARTIDA 10

GASTOS JENERALES COMUNES A TODO EL SER-VICIO

Se ha consultado en la forma en que aparece en el proyecto del Gobierno, el siguiente ítem que habia sido suprimido por la Comision Mista:

Item 2889 Asignacion al encargado de la refundacion del despacho \$ 1,800

PARTIDA 11

INSTRUCCION UNIVERSITARIA

Instituto Pedagójico

Se ha suprimido en la glosa de los ítems 0|2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2906 i 2907 lasiguiente frase agregada por la Comision Mista: «no pudiendo renovarse el contrato a su terminacion».

PARTIDA 17

VARIABLES

Se ha suprimido en la seccion «Subvenciones i becas» la siguiente frase, agregada por la Comision Mista: «sin derecho a gratificacion».

Se ha consultado el siguiente item que figura en el proyecto del Gobierno i que habia sido suprimido por la Comision Mista.

Item 2935 Seis oficiales supernumerarios con dos mil cuatrocientos pesos cada uno. L. P. 1903, 1907, 1910 i L. 2,500...... \$ 14,400

PARTIDA 18

INSTRUCCION UNIVERSITARIA

Se ha modificado la glosa del ítem agregado por la Comision Mista despues del 2978 en la forma siguiente:

Item .. Para los gastos de las policlínicas nomía sobre lo acordado por la Comision del hospital de San Vicente de Paul

Se han refundido en uno solo los ítem 2946 i 2947, en la siguiente forma:

Item ... Para gastos jenerales de la Escuela de Lerecho i fomento de su biblioteca. \$ 10.000

Se ha aumentado de dos mil cuatrocientos a seis mil pesos el ítem 2955 para estudios de investigaciones del Laboratorio de Salitre.

Se ha consultado en la siguiente forma en que aparece en el proyecto del Gobierno el siguiente item que fué suprimido por la Comision Mista:

Item 3007 Para fomento de la Biblioteca \$ 1.000

PARTIDA 19

INSTRUCCION SECUNDARIA JENERAL

Instituto Nacional

Se ha consultado en la forma en que apare ce en el proyecto del Gobierno el siguiente item que habia sido suprimido por la Comision Mista:

Item 3051 Para pagar una gratificacion equivalente al cuarenta por ciento sobre sus sueldos al personal de la Biblioteca, siempre ésta permanezca abierta al público diariamento de siete i media a diez de la noche i de doce a cuatro i media en las tardes de los dias domingos i festivos..... \$

Se ha modificado la glosa del ítem 3159 en

7,744

etc.»

en la forma siguiente:

Item 3159 l'ara pagar los premios que devenguen durante el año los empleados de instruccion secundaria i superior, en conformidad a los artículos 44 i 45 de la lei de 9 de en ro de 1879 i al decreto reglamentario de item 3366, «para gastos variables jenerales, 31 de diciembre de 1910.

Se ha consultado en la forma en que aparece en el proyecto del Gobierno el siguiente ítem suprimido por la Comision Mista:

Item 3164 Para gratificar a los profesores jefes de cursos pudiendo excederse la suma consultada en confor-

Se ha consultado en la forma en que anarece en el provecto del Gobierno, el siguiente item que habia sido suprimido por la Comision Mista:

Item 3091 Para el funcionamiento de las clases de economía doméstica para cincuenta alumnas divididas en familias, con asistencia de veinte alumnas cada dia, a razon de setenta centa-

PARTIDA 21

ENSEÑANZA COMERCIAL

Se ha consultado el siguiente ítem que figura en el proyecto del Gobierno i que habia sido suprimido por la Comision Mista:

Item 3297 Para manutencion, ser vidumbre i demas gastos del internado correspondientes a las pensiones de veinte alumnos, i para manu tencion de profesores, inspectores i servidumbre; pudiendo autorizarse por el Gobierno el aumento de alumnos pensionistas o del mon. to de las pensiones i de la inversion de la mayor entrada i de las sumas que paguen los pensionistas en el sostenimiento del internado, veinte mil ciento cincuenta pesos i para pago de servidumbre seis mil trescientos sesenta pesos.. \$ 26,510

Se ha reducido de 6,000 a 1,400 pesos el

PARTIDA 22

ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES

Se ha aumentado de 5,000 a 15,000 pesos el ítem 3,400 «Para mantenimiento del Museo Histórico Nacional», instalado en el edificio midad a la lei de 1884.. \$ 15,000 del Museo de Bellas Artes.

PARTIDA 28

GASTOS JENERALES COMUNES A LOS ESTABLECI-MIENTOS DEPENDIENTES DE LA SECCION DE INS-TRUCCION SECUNDARIA, SUPERIOR I ESPECIAL.

Se ha reducido de 100,000 a 90,000 pesos el ítem 3422, «Para adquisicion de utensilios i material de enseñanza para los establecimientos dependientes del Ministerio, etc.»

Se ha reducido de 10,000 a 7,000 pesos el

item 3433, «Imprevistos.»

PARTIDA 24

INSTRUCCION PRIMARIA

Se ha consultado en la forma en que aparece en el proyecto del Gobierno el siguiente item, que habia sido suprimido por la Comi sion Mista:

Item 3491 Para el funcionamiento de la Escuela Normal de Preceptores de Castro...... \$ 20,000

El ítem 3501 del proyecto del Gobierno, que fué suprimido por la Comision Mista se ha consultado en la siguiente forma, aumentando su monto a diez mil pesos:

Item 3,501 Para costear la alimentacion de los niños indijentes que asisten a las escuelas fiscales de aplicacion de Santiago en conformidad a las instrucciones que imparta la Inspeccion Jeneral de Ins. trucion Primaria i de acuerdo con el médico inspector de la misma escuela \$ 10,000

Se ha reducido de quinientos mil a cuatrocientos ochenta mil pesos el ítem 3502, para Colejio Aleman de Santiago». creacion de nuevas escuelas primarias etc.

Se ha modificado la glosa del ítem agrega do por la Comision Mista, a continuacion del 3,543, en la siguiente forma:

«Item .. Para pagar la adquisicion hecha de silabarios Matte, destinados a las Escuelas Escuela Blas Vial de Valparaiso». Primarias».

Se ha reducido de treinta mil a veintisiete mil cuatrocientos ochenta pesos el ítem 3548, «Imprevistos».

za normal, el siguiente:

Item ... Para establecer una escuela normal en Tacna.... \$ 20,000

El ítem 3,501, del proyecto del Gobierno, que fué suprimido por la Comision Mista, se ha consultado en la siguiente forma, aumentando su monto a diez mil pesos.

Item 3,500 Para costear la alimentacion de los niños indijentes que asisten a las escuelas fiscales de aplicacion de Santiago en conformidad a las instrucciones que imparta la Inspeccion Jeneral de Instruccion Primaria i de acuerdo con el médico inspector de las mismas escuelas..... \$ 10,000

Se ha agregado en la seccion de enseñanza normal, el siguiente:

Item ... Para establecer una escuela normal en Tacna...... \$ 20,000

PARTIDA 28

SUBVENCIONES, ASIGNACIONES I OTROS AUSILIOS FIS. CALES A ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES

Se ha aumentado de mil doscientos a tres mil pesos el ítem 3781, «a las sociedades de las escuelas nocturnas de obreros de Santiago».

Se ha consultado en la forma en que aparece en el proyecto del Gobierno i elevando su monto a tres mil pesos, el ítem 3915, «a la escuela alemana de Contulmo».

Se ha elevado de tres mil a cinco mil pesos el ítem 2953, «a la escuela alemana de Valdivia.

Se han aumentado los siguientes ítem en las cantidades que él indica:

De 7,000 a 10,000 pesos el ítem 3 607, «al

De 4,500 a 6,000 pesos el item 3609, «al Instituto de Humanidades de Curicó».

De 5,000 a 8,000 pesos el ítem 3655, «al Liceo Americano de Chillan».

De 4,000 a 8,000 pesos el ítem 3727, «a la

De 2,000 a 6,000 pesos el ítem 3771, «a las escuelas nocturnas de la Sociedad Instruccion Popular de Santiago».

De 7,000 a 10,000 pesos el ítem 3780, «a Se ha agregado en la seccion de enseñan-las escuelas de la Sociedad Proletarios de Santiago».

escuela nocturna Camilo Henríquez».

De 4,000 a 8,000 pesos el ítem 3990, «a la ponde informarla. Liga Protectora de Estudiantes Pobres de la ciudad de Santiago.

Se han modificado las glosas del ítem 3700 rra esa solicitud. i del ítem sin número que figura despues del ítem 3703 en los términos siguientes:

Item 3700 A la Sociedad «escuelas noctur-

nas de la Higuera».

Item ... A la escuela nocturna de la Sociedad de Artesanos de Vicuña.

PARTID v 29

CONSTRUCCIONES I ADQUISICIONES

Se ha disminuido de 750,000 a 465,786 pesos el ítem 4038, «para construccion de escuelas de instruccion primaria, etc.»

Se ha agregado a continuacion del ítem

4938 el siguiente:

Item ... Para adquirir un terreno i edificio para la Escuela Normal de Copiapó. \$

PARTIDA 33

PENSIONADOS EN EL ESTRANJERO I OTROS GASTOS

Se ha agregado despues del ítem 4085 el siguiente:

Item ... Pension por un año en favor del doctor don Israel Bórquez, para que per feccione sus estudios en enfermedades del pulmon i tuberculósis.... \$ 3,600

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 988, de fecha 17 de diciembre del año próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—CARLOS BALMACEDA -Néstor Sánchez, Secretario.

INCIDENTES

A Comision

sion de Gobierno ha evacuado un informe cio de Correos de Valdivia. respecto de una solicitud presentada por don | He oido decir, no sé si con fundamento, que Marco Antonio López Palma, i llega a la con-se piensa suspender la remision de eucomien-

De 1,000 a 4,000 pesos el ítem 3815, «a la clusion de que esa solicitud debe pasar a la Comision de Guerra, que es à quien corres-

> Si no hai inconveniente por parte del Honorable Senado, pasará a la Comision de Gue-

Acordado.

Agua potable de Puerto Montt

El señor Barros Errazuriz.—Se ha construido en Puerto Montt un edificio grandioso para la Escuela Normal de Preceptores en un cerro que está situado en la parte norte de la poblacion

La Escuela deberia trasladars a ese local en el mes de marzo próximo, p-ro se me avisa que no podrá hacerlo porque todavía no se ha instalado el servicio del agua potable en

aquella ciudad.

Por eso me han pedido que ruegue al señor Ministro del Interior que tome nota de estas observaciones, a fin de que haga lo posible porque se concluyan las obras de agua potable para que se pueda aprovechar aquel in-60,000 portante edificio público.

Maestranza de Puerto Montt

El señor Barros Errazuriz. -Ya que me estoi ocupando de la ciudad de Puerto Montt, voi a hacer presente al señor Ministro otra peticion, i es la de que no se traslade a otro punto la maestranza que hai actualmente allí. Aquella ciudad es el término de una línea de ferrocarril, la vida es mas barata que en otros puntos i por todos motivos es mui conveniente que no se cambie la maestranza a otra parte.

Ruego al señor Ministro que tome nota de mi peticion a fin de que resuelva lo que crea

mas conveniente.

El señor Barros Jara (Ministro del Interior).—Con mucho gusto tomo nota de las observaciones que acaba de hacer el señor Senador por Llanquihue i las trasmitiré al señor Ministro de Industria, que es a quien corresponde resolver los puntos que ha tocado Su Señoría.

Encomiendas internacionales en Valdivia

Elseñor Yáñez.—D seo llam r la atencion El señor Matte (Presidente).—La Comi-|del señor Ministro del Interior hácia el servi-

das internacionales en aquella provincia por causa de la insuficiencia del local en que funciona el correo en aquella ciudad.

Esto seria mui grave por la enorme cantidad de encomiendas que allí se movilizan.

Si el local en que se atiende el servicio de encomiendas es estrecho, creo que se podria agrandar tomando otra parte del edificio que

ocupa el correo.

El señor Barros Jara (Ministro del Interior.)-Si el local es estrecho, se agrandará o se trasladará a otra parte donde se pueda ha cer el servicio en buenas condiciones; pero en ningun caso se suspenderá el servicio de encomiendas

El señor Yañez.—Creo que ese servicio se puede instalar en el mismo local que ocupa actualmente el correo, pues es mui a propósito para ese ramo, por ser mui central i cómodo. Creo que bastaria dejar para el servicio de en comiendas otras habitaciones de la casa.

Agua potable de Tomé

El señor Eyzaguirre.—Deseo llamar la atencion del señor Ministro del Interior hácia el servicio de agua potable de Tomé.

Segua publicaciones que he recibido, el depósito de agua ha sufrido algunos deterioros

que hacen peligrar el servicio.

Por otra parte, en el año último ese servicio dejó una ganancia de mas de tres mil pe sos, con los cuales se podria subsanar los inconvenientes que está sufriendo ahora el servicio.

Me permito rogar al señor Ministro que atienda este asunto, que es de suma importan-

cia para aquella ciudad.

El señor Barros Jara (Ministro del Interior).—Con mucho gusto enviaré un injeniero a revisar el depósito de agua potable a que se refiere Su Señoría.

En cuanto a la suma que ha dejado a favor ese servicio, no sé si se pueda destinar al objeto que ha indicado el señor Senador, porque por lei esas sumas deben destinarse a la amortizacion del empréstito con que se hizo la tres modificacionas insignificantes de redac-

El señor Matte (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Corresponde ocuparse de acordada en la sesion matinal de hoi, del pro-ejemplo. yecto que fija los límites de las municipalidades de Nuñoa, Providencia i San Miguel.

Este proyecto está aprobado en jeneral. En discusion particular el artículo 1.º

El señor Secretario. - Dice así:

«Artículo 1.º La tercera subdelegacion rural, Apoquindo, del departamento de Santiago, tendrá los siguientes límites:

Al norte: el deslinde norte de las propiedades Baños de Apoquindo i Lo Coo hasta el canal San Cárlos; desde este panto, el camino de la Fundicion, a lo largo del canal de San Miguel, hasta el punto en que este canal se dirije francamente al sur; la calle de Almagro hasta su interseccion con la Avenida Pedro Valdivia; desde este punto, el deslinde de las propiedades pertenecientesa don Eujenio Met tais i a doña Florinda Urquiza, hasta los terrenos de la Junta de Beneficencia de Santiago; el deslinde oriente de estos terrenos, o sea, el antiguo deslinde de la chacra Lo Guzman, convertida en poblacion Providencia i el de la chacra Lo Providencia de la mencionada Junta, hasta la prolongación de la calle de Bolívar; una recta imajinaria trazada desde este punto, a traves de los terrenos de la Beneficencia, hasta la Avenida Antonio Varas, esquina de la de Pedro Montt; esta avenida hasta la de Manuel Montt; la calle Cárlos, hasta su terminacion; una recta imajinaria, desde este último punto hasta la interseccion de la calle Tucapel con el callejon de Azolas; i, hasta la Avenida Condell, el término de todas las propiedades situadas con frente al costado norte de la calle de Tucapel.

Al sur: el deslinde de la antigua chacra La Reina con la de Lo Coo i Tobalaba, hasta el canal de San Cárlos; el camino de Larrain hasta la Plaza Municipal de Nuñoa i, desde esta plaza, el costado norte del camino de Nu-

ñoa hasta la Avenida Condell.

Al oriente: el cordon de la Cordillera, que constituys el deslinde de los fundos Baños de Apoquindo, Lo Coo, Tobalaba i La Reina con el de Las Condes.

Al poniente: la Avenida Condell, desde su interseccion con la calle Tucapel hasta el camino de Nuñoa.»

El señor **Echenique**.—Voi a hacer dos o cion.

Hai un fundo que se llama «La Reina», el cual se conoce tambien con el nombre de «Lo Larrain». Con los dos nombres aparece en este proyecto i creo que seria conveniente poner la preferencia uno solo de los nombres, «Lo Larrain», por

El señor Barros Errázuriz.—Es mas conocido con el nombre de «La Reina».

El señor Echenique.—Entónces póngase ese nombre.

que aparece antes de las palabras «chacra La he hecho mérito, esto es, de que hai oposicion Reina».

el cordon de la cordillera que constituye el de un vecino caracterizado de aquella codeslinde de los fundos Baños de Apoquindo, Lo Coo, Tobalaba i La Reina con el de Las Condes.

Hai que suprimir la palabra «Tobalaba», pues ese fundo no deslinda con Las Condes.

El señor Urrejola.—No dudo que este provecto de nueva division de algunas, comunas obedece a conveniencias mui simpáticas para lla comuna hubo una protesta jeneral, porque el vecindario de esas comunas. Pero no sé si la cabecera quedaba a una gran distancia, i estarán de acuerdo con eso la mayor parte casi todos los fundos estaban mas cerca de de esos vecinos, que van a ser trasladados Providencia, Ñuñoa i Santiago. Por ejemplo, de una comuna a otra.

que se consulta la supresion de la comuna de en pocos minutos. Pues bien, hoi dia perte-Las Condes; naturalmente sin tomar para nece a la comuna de Las Condes, cuya cabenada el parecer de los vecinos de aquella co- cera está a muchas leguas de distancia i casi

tan de la supresion de ella. Al efecto, voi a cion. leer el siguiente telegrama.

Le da lectura.

repartirse las subdelegaciones i distritos de muna no podia suprimirse sino por una lei. aquella comuna entre las comunas vecinas.

cutida i aprobada ya por el Congreso, segun la cual debe procederse a la eleccion de municipalidades en las comunas que carecen de

ellas. Entre esas comunas está la de Las Condes. luego allí debe haber Municipalidad dentro de poco i, en consecuencia, servicios municipa- por diecisiete votos contra uno. les, contribuciones, policía, etc., todos los servicios confiados a las municipalidades.

Luego desaparece el móvil principal que hacia simpática la idea de distribuir la comuna de Las Condes entre las comunas limítrofes; quebrantando, así, el espíritu de la lei derá los fundos Lo Coo, Baños de Apoquindo, de municipalidades, que tiende a subdividir lo mas posible los territorios comunales.

Condes a raiz de dictarse una lei que per- en la estension limitada por las primeras. mitiria elejir Municipalidad allí?

debate, i por estas razones daré mi voto Fundicion; al sur, con el camino de Lo Cerda; negativo al artículo 1.º

yecto en la discusion jeneral si ántes me Cerda; i al poniente, con el costado oriente del

Ademas hai que borrar la palabra «antigua» hubiera impuesto de la circunstancias de que a la supresion de la comuna de Las Condes, En el penúltimo inciso se dice: al oriente, segun lo manifiesta el telegrama que he leido,

El señor **Echenique**.—Preguntaba el señor Senador por Ñuble si se habia consultado a los propietarios i vecinos del territorio municipal de Las Condes ántes de proponer-

se la supresion de esa comuna.

Yo puedo decir que cuando se creó aquemi fundo está limítrofe al actual territorio co-Estudiando el proyecto en jeneral, he visto munal de Ñuñoa, i por los tranvías llego allá ni caminos hai para ir allá. I toda la parte Sé que hai caballeros que tienen propieda- que está subdividida en numerosas propiedades en la comuna de Las Cendes que protes-|des, se encuentra en la misma absurda situa-

Solo dos o tres propietarios no se unieron a la jeneral protesta que ocasionó la creacion Se me ha dicho, i esto lo he sabido des- de esa comuna. Seguimos un juicio para que pues de haber recibido el telegrama que he se declarara nula esa creacion, però aunque leido, que la comuna de Las Condes está sin lo ganamos en primera instancia, se declaró, Municipalidad hace muchos, i comprendo que finalmente, por el tribunal superior que, aunentónces no mereceria observacion la idea de que el decreto de creacion era ilegal, la co-

El señor Matte (Presidente).—¿Algun se-Pero pronto entrará en vijencia una lei dis | ñor Senador desea hacer uso de la palabra?

Ofrezco la palabra. Cerrado el debate.

Se va a votar el artículo 1.º con las modificaciones propuestas por el señor Senador por Lináres.

Resultô aprobado el artículo en esta forma

Se puso en discusion el artículo 2.º, que

«Art. 2.º La subdelegacion de Apoquindo constará de cuatro distritos, como sigue:

Distrito número 1.—«Tobalaba». Compren-Las Arañas, Tobalaba, Lo Echenique, los fundos de los señores Mujica i las demas propie-¿Seria propio suprimir la comuna de Las dades particulares que resultaren contenidas

Distrito número 2.—«Villaseca». Limitará Creo que peca por su base el proyecto en al norte con el costado sur del camino de la al oriente, con el canal de San Cárlos, desde Habria votado tambien en contra del pro- la quebrada de Lo Coo hasta el camino de Lo camino de Villaseca hasta el camino de Lo Cerda.

al norte, con el camino de Lo Cerda; al sur, ferida subdelegacion.» con el camino de Nuñoa i la Avenida Larrain, desde el camino de Villaseca hasta el canal vacion análoga a la que ha hecho el señor Sede San Cárlos; al oriente, con este canal, desde el camino de Lo Cerda hasta la Avenida que tambien encuentro inaceptable el párrafo Larrain; i al poniente, con el camino de Ville-|final, «Para fijar el monto de estas contribuseca. desde el camino de Lo Cerda hasta el ciones, etc.» de Nuñoa.

de Villaseca, desde el camino de Ñuñoa hasta Condes. Esto daria márjen a abrir juicios nuela calle de Almagro; i al poniente, con la Ave-|vos.

la descripcion del distrito número 1, «Tobala-Ise han hecho tasaciones ni se ha fijado el tanba», se omita citar el fundo «Lo Echenique», to por ciento del impuesto. que no existe.

existido en otro tiempo algun fundo con ese hagan tasaciones para cobrar diez años o mas

nombre.

El señor **Echenique**.—No hai, señor, ni ha habido nunca.

El señor Barros Errazuriz. Entónces tiempo. nada tengo que decir.

Se dio por aprobado el artículo con la supresion propuesta por el señor Echenique.

dice:

«Art. 3.º La tercera subdelegacion rural «Apoquindo», con los límites que le fija esta acuerdo con el honorable Senador por Llanlei, formará parte del territorio municipal de quihue en cuanto a la conveniencia de supri-Nuñoa. En la Tesorería de esta Municipali-|mir la parte final de este artículo; pero creo dad se pagarán todas las contribuciones adeu que la idea debe consultarse en jeneral respecdadas a ésta u otras municipalidades dentro de to de toda la comuna, i para el efecto mando la referida subdelegacion. Para fijar el monto a la Mesa una indicación para que figure code estas contribuciones, se tomará por base el mo artículo final del proyecto. avalúo que tenian las propiedades deudoras en la fecha en que, por última vez, pagaron el mente pondré en discusion el artículo que impuesto de haberes.»

El señor Barros Errazuriz—Como en el artículo 1.º se han modificado los límites de la una parte del territorio municipal de Provi | honorable Senador por Llanquihue. dencia pasará a pertenecer al de la comuna de Nuñoa, i no es justo que las centribuciote se quiten a la Municipalidad de Providen-|dieron tácitamente aprobados. cia, que hizo los servicios correspondientes.

Por este motivo, hago indicacion para que se suprima el párrafo que dice:

«En la Tesorería de esa Municipalidad se pagarán todas las contribuciones adeudadas a Distrito número 3.—«Lo Cerda». Limitará esta u otras municipalidades dentro de la re-

> El señor Salinas.—Iba a hacer una obsernador por Llanquihue, con el agregado de

Esta disposicion tiene carácter retroactivo, Distrito número 4.— «San Miguel». Limita- porque no solo se faculta a la Municipalidad rá al norte, con la línea que fija el límite norte de Nuñoa para cobrar las contribuciones atrade la subdelegacion 3.ª, desde la calle de Al-sadas, esto es, adeudadas por contribuyentes magro en su interseccion con Villaseca hasta morosos, sino que tambien se la autoriza para la Avenida Condell; al sur, con el camino de cobrar contribuciones que no han sido liqui-Ñuñoa, desde el camino de Villaseca hasta la dadas, cuyo monto no ha sido fijado con arre-Avenida Condell; al oriente, con el camino glo a la lei, como sucede en la comuna de Las

El señor **Echenique**.—En Las Condes no El señor **Echenique.**—Propongo que en ha habido Municipalidad, ni por consiguiente

El señor Salinas. - Mas razon tiene en-El señor **Barros Errazuriz.**—Pero habrá tonces mi observacion. No es posible que se de contribuciones en esa comuna.

> El señor Barros Errazuriz.—I no han tenido ningun servicio municipal ahí todo este

El señor Salinas.—De manera que acepto la indicacion del honoaable Senador para que en el artículo en debate se suprima desde Se puso en discusion el artículo 3.º, que la frase: «En la Tesorería de esta Municipalidad, etc ... »

El señor Walker Martínez.-Estoi de

El señor Matte (Presidente). — Oportuna-

propone Su Señoría.

Ofrezco la palabra sobre el artículo 3.º

Si no se pide votacion, se dará por aprosubdelegacion de Apoquindo, resultará que bado el artículo en la forma propuesta por el

Aprobado.

Se pusieron sucesivamente en discusion los nes adeudadas por las propiedades de esa par- artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º i 8.º, i sin debate, se

Dicen como sique:

«Art. 4.º Se formara un distrito que llevará lel número 3 i que pertenecerá a la subdelegacion segunda rural «San Cárlos», con la estencion comprendida por los fundos Lo Herrera, Apoquindo, de la Recoleta Domínica, Lo Fontecilla i San Pascual. Este distrito limitará al norte, con el costado sur del camino del Rosario; al sur, con el deslinde norte del los Banos de Apoquindo i de Lo Coo i con la que-tra, señor Presidente. brada de Lo Coo hasta el canal San Cárlos; al oriente, con el fundo de Las Condes; i al bado con el voto en contra de Su Señoría. poniente, con el mencionado canal.

distritos 2.º, 3.º i 4.º de la subdelegacion quinta rural, con arreglo a la línea que servirá de límite norte al 4.º distrito «San Miguel» de la

subdelegacion tercera.

pal de San Miguel el distrito número 1º «Lo la comuna, a la respectiva Municipalidad a Vidal» de la sesta subdelegacion rural, el cual que han sido agregadas por la presente lei.» pasará a formar parce, con el número 5.0, de la cuarta subdelegacion, dentro del territorio

municipal de Ñuñoa.

Art. 7.º Se segrega del territorio municipal de Nuñoa la parte del distrito número 3.º, sa: yo he sido municipal i alcalde de la code la cuarta subdelegacion, que comprende los muna de Providencia, de modo que en esta fundos del Arzobispado i de doña Dolores materia sé el terreno que piso. Gandarillas, i que limita al norte con las propiedades de don Luis Pereira; al sur, con el Condes no ha habido servicios municipales, departamento de la Victoria; al oriente, con las que no se ha gastado un solo centavo en repropiedades de don Luis Gandarrillas i de la paracion de caminos, en alumbrado, miéntras sucesion de doña Manuela Gandarillas; i al no ha habido Municipalidad, i si algo se ha poniente, con las propiedades de don José hecho ha sido con los fondos que voluntaria-Víctor Gandarillas Larrain i don José Víctor mente han erogado los vecinos con ese obje-Gandarillas Prieto. Esta estension territorial to. De modo que no es justo obligarlos a paformará del distrito número 2.º «Chacarilla», gar ahora las contribuciones que han debido de la subdelegacion sesta rural Santa Rosa, pagar i que no han pagado por falta de Mudentro del territorio municipal de San Mi-nicipalidad. guel

Condes. Las subdelegaciones rurales primera, taban obligados a pagar contribuciones, i hasegunda i vijésima quinta, que formaban su biendo sentencias de los Tribunales en este territorio, quedarán incorporadas al territorio, sentido, no creo que corresponda al Congreso de la Municipalidad de Providencia, previa rever por medio de una lei lo ya resuelto por modificacion de sus límites, con arreglo a las los Tribunales. disposiciones de los artículos que preceden.»

sion el artículo 9.º

El señor Secretario. - Dice así:

«Art. 9.º La estension comprendida entre el canal de San Cárlos, el de San Miguel i el antiguo camino de Villaseca, segregada del tercer distrito de la tercera subdelegacion rural Apoquindo, formará parte del distrito número 5.0 «Lo Bravo», de la quinta subdelegacion, dentro del territorio municipal de Providencia».

nor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la nalabra. Cerrado el debate.

En votacion el artículo.

Si no se pide votacion, se dará por apro-

El señor Urrejola.—Con mi voto en con-

El señor Matte (Presidente). —Queda apro-

En discusion el artículo final propuesto por Art. 5 º Se rectificarán los límites de los el honorable Senador por Santiago.

El señor Secretario. — Dice así:

«Art. ... Las propiedades situadas en la comuna de Las Condes pagarán las contri-Art. 6.º Se segregan del territorio munici-buciones adeudadas, desde la fundacion de

> El señor Barros Errazuriz.—Voi a dar una breve esplicacion al honorable Senador por Santiago con cierto conocimiento de cau-

Puedo afirmar que en la comuna de Las

Ademas, los Tribunales de Justicia han de-Art. 8.º Se suprime la Municipalidad de Las clarado que los vecinos de Las Condes no es-

Creo que esta esplicacion bastará para que El señor Matte (Presidente). - En discu- el honorable Senador no insista en su indi-

cacion.

El señor Salinas. - Abundo en las consideraciones que acaba de hacer el honorable Senador por Llanquihue. No hai derecho legal para cobrar las contribuciones que han debido pagar las propiedades ubicadas dentro del territorio de la comuna de Las Condes siendo que no ha existido la Municipalidad. Las contribuciones municipales son para atender los servicios municipales, i no puede obligarse a los vecinos de esa comuna a pa-El señor Matte (Presidente). - ¿Algun se- gar las contribuciones que no han pagado por que no ha existido la Municipalidad.

El señor Barros Errazuriz.— I sobre todo cuando no han tenido servicios munici-

cuestion es de carácter judicial, i me parece se abstenido de votar tres señores Senadores. que el Congreso no puede resolver una cuestion de carácter contencioso por medio de petir la votacion. una lei.

Por lo tanto, siento oponerme a la indicacion formulada por el honorable Senador por

Santiago.

El señor Walker Martínez.—Mi indicacion es simplemente una reproduccion de la sesion. una parte del artículo 3.º propuesto por la Comision. La parte del citado artículo que se acordó suprimir decia:

«En la Tesorería de esta Municipalidad se pagarán todas las contribuciones adeudadas a ésta u otras Municipalidades dentro de la re-

ferida subJelegacion.»

La referida subdelegacion es la tercera, pues el artículo empieza así:

«La tercera subdelegación rural, etc.»

fué el de que las propiedades ubicadas en la volencia del Senado para que por unanimidad tercera subdelegacion pagaran las contribu- me conceda el derecho de formular indicacion ciones adeudadas, i mi indicacion tiende sola con el fin de que se reconsidere un ítem del mente a hacer mas jeneral esa disposicion en Ministerio de mi cargo relativo a la Legacion el sentido de que todos los propietarios pa-|de Méjico. guen las contribuciones que adeudan. Si se hubiera aprobado el artículo 3.º con la parte ha oido la peticion del señor Ministro. que se le ha suprimido habria quedado completamente libre del pago de las contribuciones bada la peticion de Su Señoría. un propietario de la comuna, i mi indicacion tiende a que las paguen todos por igual.

ha pasado en la comuna de Las Condes: no hubo eleccion una vez i por lo tanto, no hubo municipalidad, i no la ha habido despues, de para consultar la Legacion por seis meses? manera que durante una serie de años los ninguna especie.

Se dice que no han tenido servicios loca les, pero en realidad han tenido todos los ser-

vicios jenerales de la República.

De manera que mantengo mi indicacion, que solo tiende a hacer mas jeneral una dis- te al manterimiento de esta Legacion, porque posicion que la Comision solo aplicaba para creo que es al Gobierno a quien corresponde una sola subdelegacion.

El señor Matte (Presidente).—¿Algun se ñor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion el artículo

Puesto en rótacion, resultaron seis votos por El señor Salinas. -- Por el momento esta la afirmativa i nueve por la negativa, habiéndo-

El señor Matte (Presidente) —Se va a re-

Ruego a los señores Senadores que se han abstenido de votar que se sirvan hacerlo.

Repetida la votación, fué rechazado el artículo por once votos contra siete.

El señor Matte (Presidente). —Se suspend ;

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Legacion en Méjico

El señor Matte (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor Villegas (Ministro de Relaciones De modo que el propósito de la Comision Esteriores). — Me atreveria a solicitar la bene-

El señor Matte (Presidente).—El Senado

Si no se hace observacion, se dará por apro-

Aprobada.

El señor Villegas (Ministro de Relaciones Por otra parte, como se dijo hace un mo- Esteriores).-Ruego al Honorable Senado se mento, cuando el territorio de una comuna sirva reconsiderar el acuerdo, que suprimió la está dentro de un solo fundo es mui fácil pa- Legacion de Chile en Méjico. Las razones que ra un propietario impedir que haya eleccion han movido al Gobierno a pedir esto, son que en ella a fin de que no haya municipalidad i Méjico seria la única nacion americana en que consiguientemente, que no tenga que pagar no tendríamos representacion diplomática i contribuciones. Es esto precisamente lo que ademas que Méjico tiene Legacion en Chile. Formulo indicacion en ese sentido.

El señor Ochagavia.—¿La indicacion es

El señor Matte (Presidente).—Nó, señor Sepropietarios no han pagado contribucion de nador. El Senado va a votar si insiste o nó en la supresion por seis meses que habia hecho de esta Legacion.

En caso de insistir, quedaria consultada

por seis meses.

El señor Yañez.- Yo votaré favorablemenel manejo de las relaciones esteriores i debe considerar necesario tener Ministro en Méjico desde el momento en que el señor Ministro ha venido a solicitarlo.

Por esta razon creo que no podemos negar

la autorización para esto.

Ademas, habria falta de lójica en suprimir la Legacion de Méjico i crear la Legacion de Venezuela, sobre todo teniendo Méjico acreditado Ministro ante nuestro Gobierno.

El señor Villegas (Ministro de Relaciones Esteriores).—Estas son precisamente las razones que han movido al Gobierno a pedir la reconsideracion en este asunto.

Efectuada la votacion, resultó desechada la insistencia por la unanimidad de catorce votos dar así:)

El señor Secretario.—Se ha recibido, el oficio de la Cámara de Diputados en que da distinta de la indicada en esta lei, pagarán el cuenta de las modificaciones introducidas por impuesto que les corresponda como si estuesa Cámara en el presupuesto de Instrucción, vieran adicionados en paquetes.

El señor Matte (Presidente).—Corresponde ocuparse de las modificaciones introducidas sueltos o a granel.» por la Cámara de Diputados en el presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública. Sin embargo, creo que hai acuerdo para discutir en jeneral el proyecto relativo al impuesto sobre tabacos.

El señor Barros Errazuriz.—Parece que hai cierto acuerdo para aprobar sin debate este proyecto en jeneral.

Impuesto al Tabaco

la Comision de Hacienda dice como sigue:

Honorable Senado:

La Comision de Hacienda ha estudiado el caso de que la cuantía del juicio exceda de proyecto aprobado por la Honorable Cámara quinientos pesos. de Diputados, que modifica las leyes vijentes sobre inpuesto a los tabacos, cigarros i ciga artículo deberán formularse en el término de rrillos, i tiene el honor de proponeros que le diez dias, contados desde la fecha en que la deis vuestra aprobacion con las siguientes mo- Administracion haya comunicado su resoludificaciones:

1.º Sustituir el segundo inciso del párrafo A, Tabacos, como sigue:

"Los tabacos cuyo precio de venta al consumidor, incluso el impuesto, sea:»

2.ª Sustituir el octavo inciso del mismo pá-

rrafo, por el siguiente:

«Los tabacos cuyo precio por kilógramo exceda de veinticuatro pesos, pagarán por cada G. Búrgos.—C. Sudy, pro Secretario. cinco pesos de exceso un derecho adicional de un peso cincuenta centavos, computándose como enteros las fracciones de cinco pesos.»

3 a Sustituir el primero i segundo incisos del párrafo B, Cigarros, por el siguiente:

consumidor, inclusive el impuesto, sea:»

«Hasta diez centavos, pagará dos centavos.» Cigarros, como siguë:

«De mas de treinta hasta cuarenta centavos. ocho centavos.»

Noveno inciso del párrafo C, Cigarrillos,

(reemplazarlo así:)

«El paquete de cigarillos cuyo precio de venta sea superior a un peso veinte centavos, inclusive el impuesto, pagará por cada veinte centavos de exceso un derecho adicional de cuatro centavos, computándose como enteros las fracciones de veinte centavos.»

1 écimo inciso del mismo párrafo: (debe que-

«Los cigarrillos que se vendan en forma

Queda prohibida la venta de cigarrillos

TITULO III

DE LAS PENAS I SU APLICACION

Art. 14. Las especies gravadas nor el artículo 1.º que se hubieren sustraido al pago del impuesto, caerán en comiso sin perjuicio de la multa establecida en el artículo 11.

Art. 16. (Reemplazarlo por el siguiente:) «El infractor que no se conformare con la El señor pro-Secretario.- El informe de aplicacion de la multa podrá ocurrir ante el juez de letras que corresponda, quien fallará breve i sumariamente.

No habrá derecho de apelacion sino en el

Las reclamaciones a que alude el presente

Salvo las modificaciones enumeradas, la Comision es de parecer que presteis vuestra aprobacion al proyecto en referencia en los mismos términos en que ha sido despachado por la otra Cámara.

Sala de Comisiones, 18 de enero de 1913. - Manuel Salinas. - Pedro N. Montenegro. -

El señor Búlnes.—Antes de pronunciarme sobre este proyecto, queria saher qué alcance tiene la aprobacion jeneral, porque si ella significa la aprobacion previa de los dis-«Cada cigarro cuyo precio de venta al posiciones del proyecto, no estaria dispuesto a

El señor Matte (Presidente).—Siempre se 4.ª Sustituir el quinto inciso del párrafo B, ha creido que la discusion jeneral es solo para aprobar la idea.

El señor **Búlnes**.—Está bien.

El señor Urrejola.—Quisiera que el señor greso. Ministro espresara cuál es la ventaja que ofrece el proyecto en debate, i cuál será la mayor aprobarlos sin crear a la vez nuevos recu: sos, renta que va a producir.

El señor **Rivas Vicuña** (Ministro de Hacienda).—El impuesto sobre el tabaco no tiene mas base que uno o dos artículos consig nados en la lei de papel sellado, timbres i estampillas.

Actualmente, el impuesto produce al rededor de cuatro millones de pesos, suma que podria elevarse en siete millones mas, con la aprobacion de este proyecto. Si este recurso no se concediera, se veria el Gobierno en la obligación de rebajar los presupuestos.

El señor Urrejola.—No es mi ánimo, se ñor Presidente, oponerme en absoluto a la aprobacion jeneral del proyecto; pero deseo llamar la atencion del Gobierno i del Honorable Senado hácia la inconveniencia de aumentar los impuestos existentes

Yo no sé cuál seria el plan de recursos que jeneral sin debate. adoptaria el Gobierno en el caso de encontrar se el pais en una situacion difícil creada por bido ningun acuerdo, señor Senador. cualquiera emerjencia.

una guerra ¿a qué recursos se acudiria?

Ademas, el recargo de las contribuciones, disminución de los consumos.

Si se han aumentado los impuestos por otros ramos, hasta el punto de que los contri buyentes no pueden soportarlos ¿qué quedará para una situación estraordinaria?

Por eso, no puedo menos que lamentar el procedimiento de traer al Congreso proyectos que crean nuevas contribuciones o que aumen- das por la Cámara de Diputados en el presutan las existentes, porque a este paso vamos puesto de Instruccion Pública, dejando para a colocarnos, supuesta enalquiera situacion es-lotra sesion la discusion particular del proyecto traordinaria, en condiciones de no poder sal-|sobre tabacos. varlas con nuevas entradas.

tar que habria celebrado que el Gobierno hu-|me obligan a decir dos palabras. biera procurado equilibrar las entradas con las existentes.

eficaz de la Comision Mista; pero última casos estraordinarios mui justificados. mente se han presentado varios proyectos de gastos que se estiman indispensables, i un Diputado frances que, cuando se trataba

que han merecido la aprobacion del Con-

No podemos colocarnos en situacion de

Si seguimos gastando mas de lo que importan las rentas de la Nacion, es indudable que vendrá el desequilibrio financiero, i por eso es que se pide contribucion sobre un vicio que a nadie beneficia i que, al contrario, a todos perjudica.

Esa contribucion proporcionará las rentas suficientes para satisfacer los gastos que se

El réjimen tributario del pais está, felizmente, todavía en pañales, i quedan aun muchas contribuciones por imponer; por lo tanto, no hai motivo para alarmarnos por ésta que ahora se discute.

El señor **Yáñez**.—Yo habia pensado hablar sobre este proyecto euando viniera la discusion particular, a fin de no faltar al acuerdo a que se ha referido el señor Senador por Llanquihue, que es, aprobar el proyecto en

El señor Matte (Presidente).—No ha ha-

El señor Yañez.—He creido entender al Si el pais se encontrase, por ejemplo, en honorable Senador por Llanquihue que existia un acuerdo en este sentido.

El señor Barros Errazuriz.—Yo dije que como esta del tabaco, trae necesariamente la habia una especie de convenio para aprobar sin debate el proyecto en jeneral.

> El señor Yañez.- I yo me adelantaba a respetar ese convenio.

> El señor Matte (Presidente).—Yo manifes. té al principio que habia acuerdo para discurir en jeneral el proyecto, i pasar despues a la discusion de las modificaciones introduci-

El señor Yañez.—En vista de eso, yo no Como dije al principio, no hago estas ob-habia pensado hablar en la discusion jeneral servaciones con el propósito de oponer ne a de este proyecto; pero las observaciones del este proyecto, sino únicamente para manifes-|senor Ministro, cuya opinion respeto mucho,

Ha manifestado Su Señoría la necesidad de . los gastos en otra forma que no fuera impo-|crear nuevas contribuciones para impedir el niendo nuevas contribuciones o aumentando desequilibrio en los presupuestos, i ha dicho, con razon, sin duda alguna, que no se puede El señor Rivas Vicuña (Ministro de Ha-Jaceptar aumentos de gastos sin crear a la vez cienda).—El Gobierno ha dedicado todos sus nuevos recursos. Yo encuentro, en teoría, mui esfuerzos a equilibrar las entradas con los sano este propósito; pero me parece que no gastos, i lo ha conseguido con la ayuda mui debe recurrirse a las contribuciones sino en

Recuerdo haber leido que hace años hubo

de imponer nuevas contribuciones, subia a la tribuna i pronunciaba el siguiente discurso:

puestos; economías». I descendia de la tri-discusion particular.

Cámara, i sin duda que de esta manera con tribuyó a impedir el deseguilibrio del presu puesto frances.

Para equilibrar las finanzas no debe recuinútiles i evitando así los gastos supérfluos

de esta industria para obtener mayores entra-

plicaran

en el ramo de alcoholes, que hoi produce una merciantes, por conveniencia propia, se verán entrada inferier a la del tabaco, siendo que forzados a comprar las maquinarias para pidebia producir una renta tres o cuatro veces car tabaco. superior.

que no solo tiene por efecto la disminucion de puede disponer del capital suficiente para halas rentas, sino tambien el castigo del comer-cer esas instalaciones. ciante honrado en beneficio del comerciante fraudulento, o sea de los que burlan la lei.

Por lo demas, el proyecto me parece deficiente; las ideas que en él se consignar creo señor Ministro de Hacienda i que favorecienque son bien encaminadas si se mican las cosas bajo cierto punto de vista, el de crear un comprador i comerciante diera orijen a frauimpuesto para aumentar las rentas, pero aquí des continuos. no se hace diferencia alguna entre el produc-

tor i el comprador.

En él se va a gravar la produccion de nuestros campos en condiciones que debieran ser distintas, porque seria natural que se protejiera un poco la produccion nacional, es de-tranjeros va a tener que pagar un doble im del tabaco, porque parece que el pais se presta porta un derecho prohibitivo, i el impuesto admirablemente para ella.

estudiara un poco mas este asunto.

Nada hai peor, a mi juicio, que una lei de Senador. impuesto que se aplica mal.

Sin embargo, a fin de no dificultar la discusion ieneral, termino, reservándome para «Señores: Ni empréstitos, ni nuevos im-tratar este asunto con mayor amplitud en la

El seño: Guarello.-Por mi parte, señor Este discurso lo pronunció dicho Diputado Presidente, no seré un obstáculo para el desdurante todo el tiempo que perteneció a la pacho de este proyecto; pero, voi a votar en contra de él por estimar que no va a correshonder este impuesto a las espectativas que

en él se cifran.

En realidad, con este proyecto se va sencirrirse a los impuestos sino a las economías, i llamente a favorecer a los grandes industriaes indudable que en un presupuesto como el les ya que con él se crea un impuesto sobre nuestro, que alcanza a una suma superior a la venta de tabaco, que se paga anticipadatrescientos millones de pesos, pueden hacerse mente por el comerciante i se grava tambien enormes economías si se reorganizan los ser-lel tabaco picado i los cigarcillos Dentro de vicios públicos, suprimiendo los empleados este sistema va a resultar que los grandes comerciantes no van a pagar otra contribu-Creo aun que en este ramo de tabacos no cion que la proveniente de la venta del tabaco seria necesario recurrir a un nuevo gravámen que pican en sus fábricas, ya que ellos compran el tabaco sin picar, i que el pequeño das, i que bastaria reorganizar el servicio i preductor tendrá que pagar impuesto por el mejorar su personal para que las rentas se du- tabaco picado i por los cigarrillos, es decir, una doble contribucion. Se dice que en la prác-A igual resultado creo que podria llegarse tica esto no sucederá porque los pequeños co-

Esto va a ser poco ménos que imposible Hai en esto una enorme desorganizacion porque ninguno de los pequeños productores

Por otra parte, temo mucho que se repita en este caso lo que ha pasado con el impues-Considero de mucha importancia el proyec- to de alcoholes, que esperándose obtener de to que reorganice el servicio i que dé el Go- el una renta cuantiosa; por no haberse podido bierno las autorizaciones necesarias para que aplicar con la estristez debida, las entradas pueda procurarse mayores rentas en este que ha producido han sido insignificantes. No seria estraño que esta lei no pudiera ser aplicada en toda la estencion que ha imajinado el do impensadamente la conveniencia entre

Respecto a la importacion de cigarrillos estranjeros la cuestion es diversa i en este punto me voi a permitir rectificar los conceptos que ha espresado el honorable Senador por Valdivia. El comerciante en artículos es cir, que se tratara de fomentar la produccion puesto: el de internacion, que por sí solo imcreado por esta lei, que deberá pagarlo como Repito que estas observaciones son de ca-|cualquier fabricante nacional. De manera que rácter jeneral, pero yo habria decendo que se con este proyecto no se va a perjudicar la industria del pais, como habia creido el señor

Finalmente, considero que habria sido mas

conveniente haber ido francamente, en este asunto, al estanco del tabaco, sistema que ha-|do i es imposible equilibrar las entradas con bria permitido al Gobierno proporcionarse los los gastos, ¿qué tenemos que hacer? No otra recursos que necesitara mediante el mayor o le sa que ir a las contribuciones i aceptar las menor precio que fijara al artículo.

Como digo, no seré un obstáculo para que este proyecto sea despachado; pero, votaré en la tratar la idea jeneral de procurarse recursos, contra de él por las razones que he espuesto. Desearia muchisimo, por lo demas, que el se-lla Comision Mista niveló exactamente nuesñor Ministro viera realizadas las espectativas tros presupuestos, el Congreso no ha aceptado que tiene cifradas en esta contribucion

Yo lo deseo de todas veras porque conozaci el empeño con que el señor Ministro de Ha-por el Gobierno. cienda desea regularizar las finanzas públi-

breve los empréstitos internacionales. El em grava el artículo en les aduanas; Alemania préstito para la construccion de los dos acoras grava tambien el cultivo; Estados Unidos i zados se amortiza creo que a los cincuenta Rusia, ademas de fuertes aranceles tienen este años esas unidades de combate se habran, espendio del tabaco. si no consumido, al ménos deteriorado por amorticen antes de que los buque en referencia dejen de estar en servicio. No es posible que el artículo que motivó el empréstito haya desaparecido i quede subsistente la deuda.

Ojalá que en las sesiones de junio pueda el señor Ministro proporcionarnos elementos de estudio para normalizar i prever esta si-

tuacion.

El señor Rivas Vicuña (Ministro de Hacienda).—El honorable Senador de Valdivia ha dicho que nada hai peor que una lei de impuesto que se aplica mal. Yo tengo la misma opinion que Su Señoría i creo que existe la necesidad de reorganizar el servicio relativo al impuesto de tabaco. En realidad, señor, no es posible exijir a una persona que gana ciento veinticinco pesos mensuales que atienda este servicio en debida forma. Para tener buen personal es necesario pagarlo bien.

nueva fuente de recursos.

ser, indudablemente, no gravar al pais con Señoría. impuestos; en esto estamos todos de acuerdo. ríamos hacer economías.

Pero, cuando las economías no dan resultaque sean ménos dolorosas.

No voi a estudiar en detalle el proyecto sino que hoi dia son necesarios porque, aun cuando el plan que ella acordó i todavía hemos debido aprobar diversos suplementos solicitados

Encentrándonos en esta situacion, ¿por qué no gravar el tabaco, cuyo uso significa un vi-I a este propósito, voi a llamar la atencion cio nocivo a la salud? Todas las naciones del del Honorable Senado hácia otro punto. Los mundo has gravado este artículo aunque en presupuestos se aprueban para atender a las liferentes formas obteniendo rentas considenecesidades del año i para el servicio de la cables. Francia obtiene con el impuesto sobre deuda esterna; pero jamas se ha consultado el tabaco, cuatrocientos millones de francos suma alguna para amortizar en un plazo mas analmente; Inglaterra prohibe su cultivo i años, i, miéntras tanto, talvez dentro do vein-frablecido un impuesto sobre la fabricacion i

Colocándome en este terreno yo considero el uso. Es necesario, pues, que las cinco mil necesario este proyecto, aunque desearia como libras a que asciende este empréstito se los honorables Senadores por Valdivia i por Valparaiso, que no hubiera necesidad de establecer ningun impuesto.

> El senor Yañez.—Por mi parte, no he sostenido tal cosa; por el contrario, soi partidario de un réjimen tributario bien estable-

> El señor Lazcano.—Yo tambien soi partidario de que podar os amortizar nuestras deudas porque no es de hombres previsores dejar desarmado al pais ante la eventualidad del desaparecimiento de nuestros yacimientos de salitre. Esta es una razon mas que tengo para dar mi voto al proyecto en debate.

> El señor **Yañez.**—Voi a decir sobre este asunto solamente dos palabras a fin de no retardar demasiado el despacho del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

Decia el señor Ministro de Hacienda que una Respecto a economías, el propó ito que man-contribucion que no se aplica bien es perjudi. tiene el Ministerio desde hace cinco meses cial, i este concepto lo aplicaba al actual imcontinuará manteniéndolo; pero, entre tanto, puesto sobre tabacos. Pero yo creo que Su Sees necesario atender a los gastos con esta noría ha partido de una base falsa, porque este artículo no está gravado entre nosotros en los El señor Lazcano —Nuestro ideal debe términos a que parece haberse referido Su

Temo que sea un error de concepto del se-Deberiamos tener siempre un sobrante, debe- nor Ministro de Hacienda, porque lo que gravó la lei fué esclusivamente el cigarrillo.

cigarrillos i tabacos.

error que seguramente proviene de haber to mado la letra de la lei.

bien naturalmente, los cigarros importados las leyes de 1910 i de 1909 trataban mui dellamados puros, pero en seguida se encontró ficientemente, i dispone la formacion de juique con esto se iba a fomentar el comercio cios breves i sumarios para la resolucion de menudo de tabacos, es decir que el consumi-las dificultades motivadas por la falta del dor compre tabaco para hacer los cigarrillos pago del impuesto. en su casa, dejando así burlada la lei.

ta situacion, estableciendo una contribucion a yecto. los paquetes de tabaco de veinticinco gramos. pero no gravó a los tabacos en jeneral.

El tabaco que se vende en rama, el rapé i el que se vende en mazo, no estan gravados

por la lei.

Por eso decia al señor Ministro de Hacienda i al señor Senador de Cautin, que Sus Señorías estaban en un error al creer que se habian gravado los tabacos en jeneral, mui esplicable dada la letra de la lei; lo único que ha gravado la lei, repito, son los paquetes de tabacos de veinticinco gramos, con el objeto de eviter que se burle su espíritu.

Como sabe el señor Ministro, en materia de contribuciones no se puede proceder a aplicarlas por deducciones sino conformándose a

la letra de la lei.

Repito que no quiero demorar mas esta asunto; reservándome para hacer algunas ob servaciones en la discusion particular de este negocio, a fin de no atrasar el presupuesto de Instruccion que ha llegado ya al Senado.

El señor Salinas.—He pedido la Jalabra para manifestar que el señor Senador de Valdivia ha incurrido en un error al espresar que este proyecto tiene solamente por objeto aumentar la contribucion sobre los tabacos i ci-

lei. A consecuencia de la defectuosa concepcion del proyecto primitivo que estableció este impuesto, la percepcion de las entradas se ha tres mil seiscientos pesos el ítem 149, «bibliobecho con muchas dificultades. La lei nada tecario», modificando su glosa en los términos dispone con respecto a la manera de fiscalizar la percepcion del impuesto, i los reglamentos no han sido eficaces, porque no han tenido Item 149 Escribiente i bibliotecario. \$ 3'600 fuerza de leyes.

De ahí que ha habido necesidad de acudir a nuevas disposiciones. En efecto, en el título dificaciones de los item 39 i 40 i por aproba-II se prescribe la manera de hacer efectiva la da la del ítem 149. inspeccion que deben practicar los empleados sobre los establecimientes de espendio. Ac-[caciones introducidas en la partida 3.ª reterentualmente, el inspector no tiene facultad al les al Licro de Aplicación de Santiago, que se

El señor Salinas.—Gravó los cigarros, cuencia ha sido espulsado de los establecimientos que va a visitar. Tambien dispone el El señor Yañez.—Su Señoría está en un título a que vengo refiriéndome la obligacion de los comerciantes de someterse a reglas precisas en el modo de llevar la contabilidad. Lo que la lei gravó fué los cigarrillos; tam-El título III establece las penas, punto que

Por las razones que dejo enunciadas daré Entónces, la lei de 1910 vino a cerrejir es- mi voto a la aprobacion jeneral de este pro-

El señor Matte (Presidente).—; Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra. Cerrado el debate.

Se va a votar en jeneral el proyecto.

Votado en jeneral el proyecto, resultó aprobado por quince votos contra tres.

Presupuestos

El señor **Matte** (Presidente).—Corresponde ocuparse de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el presupuesto de Instruccion Pública.

El señor Secretario. —Partida 2.ª Ins-

truccion universitaria.

Se ha modificado la glosa del ítem 39 en los términos siguientes, elevando su monto de cuatro mil doscientos a seis mil pesos.

Item 39 Un inspector bibliotecario.. \$ 6,000

Se ha eliminado en el ítem 40, que consulta el sueldo de los ayudantes bibliotecarios, la palabra «bibliotecarios», aumentándose, ademas, el sueldo de cada uno de ellos de ochocientos cuarenta a mil cuatrocientos cuarenta pesos, i en consecuencia el monto del ítem Tiene otro objeto que está indicado en la de mil seiscientos ochenta a dos mil ochocientos ochenta pesos.

Se ha elevado de dos mil cuatrocientos a

siguientes:

Se dan tácitamente por desechadas las mo-

El señor Secretario da lectura a las modițiguna para efectuar esa inspeccion i con fre-encuentran en el oficio insertado en la cuenta. se discutió esta parti a por primera vez yo dos de que no es conveniente. hice indicacion para que se consultaran en globo todos los ítem relativos al Liceo de Apli-cuando tengo cargos mui graves que hacer. cacion, i esto lo hice con el mejor propósito, Podria aludir a la campaña sectaria que hace para que el Gobierno pudiera reorganizar ese la señora Dinator. Yo, señor Presidente, resestablecimiento que anda mal, de lo que está peto todas las ideas pero no concibo que la diconvencido el mismo Gobierno.

lo que no pasa con este Liceo, donde todo es |La|Razon.

Desde luego, no hai internado i existe sin rio, señor Senador? embargo un vice-rector, lo que es contrario a la lei. En seguida hai muchas otras anomalías. El vice-rector es casado con la directora que yo tenta datos distintos. de la seccion de mujeres, de modo que como empleada depende de su marido, lo que cons-|Su Señoria: (leyó).

tituve una grave incompatibilidad.

la oficina I en este caso se trata de la mujer ce-rector. que es subalterna del marido. De este modo toda fiscalizacion desaparece.

I tanto es así, que este matrimonio ha ido

acumulando sueldos i empleos.

cho horas de clase a la semana; tiene ademas pública, de la que, puede decirse, se han una asignacion especial como profesor jefe, que apoderado por completo. La casi totalidad en ningua establecimiento la toma el vice-rec- de los profesores e inspectores de los estator sino los profesores. Es ademas habilitado blecimientos de instruccion pública son de para cobrar el sueldo de los demas empleados las filas del partido radical. por lo que percibe mil pesos anuales. Es examinador de la Universidad, i tiene todavía no sé ta inmunda, que ha sido encontrada en los qué otras gangas mas.

rientes suyos o de su mujer.

Los gastos no solo han ido en aumento año por año sino que actualmente tiene pendiente puesto a proporcionar al señor Ministro touna cuenta a la imprenta El Globo, por nue-dos los antecedentes al respecto, insisto en ve mil pesos, suma en que se excedió la ad-pedir al Senado que mantenga su anterior ministracion, el año pasado

Ademas han percibido indebidamente can-

tenian casa en el mismo liceo.

I esto ha durado ya tres años, dando así nador por Llanquihue. un mal ejemplo a los alumnos pues se trata

aconsejan a sus alumnos que no vayan al Escusado es que haga presente al Senado

El señor Barros Errazuriz.—Cuando Liceo de Aplicacion, porque están convenci-

No quiero insistir en otros detalles, aun rectora de un establecimiento pagado por el I debo decir, señor Presidente, que yo no Estado i doude se enseña la relijion católica tengo ninguna malevolencia contra la ense- haga ala: de de despreciar esta misma reliñanza fiscal i que aun la aplaudo con toda jion, como lo ha hecho públicamente en un franqueza cuando se encuentia en buen pié, reportaje que apareció en el diario radica:

El señor Búlnes.—¿Tiene a la mano ese dia-

El señor Barros Errazuriz.—Sí, señor. El señor **Búlnes**.—Bueno seria leerlo por-

El señor Barros Errázuriz.—Va a oirlo

Habia en el establecimiento tres o cuatro La lei del 89 establece terminantemente que empleados liberales democráticos, todos los en ninguna oficina pública, sea cual sea, cuales han sido hostilizados por el señor Guzpuede haber empleados que tengan parentes | man Maturana. Uno de estos empleados co de consanguinidad hasta el cuarto grado, tuvo que abandonar el puesto, porque no o de afinidad hasta el segundo, con el jefe de se prestó a vender los libros del citado vi-

> Voi a leer la renuncia del inspector señor don Ricardo Muñoz. Dice así:

Leyó la renuncia.

Es necesario que el liberalismo vea cómo El vice-rector es ademas profesor con diecio los radicales están invadiendo la instruccion

Voi a mandar al señor Ministro una revisbancos de los alumnos del Liceo de Aplica-Hai que recordar tambien que ha coloca lo cion, i, ademas, voi a dar privadamente a Su como empleados a varias otras personas pa Señoría todos los datos que tengo relativos a la marcha de este establecimiento.

Por estas consideraciones, i estando disacuerdo.

El señor Letelier (Ministro de Instructidades para el pago de casa a pesar de que cion Pública).—Voi a dar una respuesta a las observaciones que acaba de hacer el señor Se-

Manifestaró, en primer término, que el de sacarle plata al Fisco con un procedimien-|ítem que está en discusion fué aprobado por to contrario a la lei i a las buenas prácticas. la otra Cámara en virtud de una transaccion Como consecuencia de esto i de otras cau-|celebrada por los distintos partidos, transacsas los profesores del Instituto Pedagójico cion que se estendió tambien a otros ítem. que el Ministro que habla no cree que estos jo, lo que he podido hacer es trasmitir a esa arreglos sean obligatorios para las dos Cáma nifestar lo que ha ocurrido con la aprobacion a saber si esos cargos son o nó efectivos. de este item.

puso al habla con los comitées que represen acuerdo.

manifestar que el establecimiento de que se del Senado; pero manifiesto a Su Señoría que, trata depende, por la Lei de Instruccion Se-len mi concepto, es indispensable abrir una sejo de Instruccion Pública, de tal manera sucede en realidad en ese establecimiento. que es esta Corporacion la llamada a fiscalizar el funcionamiento de este plantel de educa-Consejo de Instruccion Pública al señor reccion.

Llanquihue hizo ante el Senado en contra de alguno que hacer en su contra. Ha agregado este establecimiento, i que motivaron la indicacion de Su Señoría para que se aprobara el de los que atacan es- colejio, cuanto de parte ítem en la forma en que pasó aquí, fueron de los que lo defienden. Se debe tener presenllevados oportunamente por el Gobierno a co-|te que el señor rector de la Universidad es nocimiento del Consejo de Instruccion Públi una persona de espíritu tranquilo i que conoca; se hicieron comunicaciones dando cuenta ce mui de cerca aquel colejio. de esos denuncios, i el Consejo designó un visitador especial, el señor Banderas Lebrun, que sea la resolucion que adopte el Senado

ocurria ántes de mis denuncios.

El señor Letelier (Ministro de Instruccion fioría. Pública).—Parece que fué despues, señor Senador.

al Ministerio a investigar este asunto, ya es su informe fué anterior a mis cargos.

El señor Letelier (Ministro de Instruc cion Pública).—No podria afirmar lo contrario, pero sí puedo asegurar que un visitador especial, nombrado por el Consejo, analizó sejo de Instruccion Pública, iba a pedir al los distintos cargos contra el establecimiento, dedujo las consecuencias que se desprendian tigación para averiguar si son efectivos los nes normales.

Yo no defiendo a este establecimiento, por que no puedo defender lo que no conozco; he labras para recordar lo que manifesté en la estado en el Consejo i, sin embargo, no estoi primera ocasion que se trató de este asunto. al cabo de ese informe. Al llegar al Ministerio, sabiendo que el señor Senador por Llanqui Llanquihue espuso los cargos que habia en hue se preparaba para formular indicación a contra de aquel establecimiento, i pidió que fin de que el Senado insistiera en la reorga-toda la partida referente a él fuera consultada nizacion de ese establecimiento i siendo que en globo para facilitar al Gobierno la reorgaésto no depende del Gobierno sino del Conse inizacion de ese servicio.

Corporacion los graves cargos de Su Señoría, ras, salvo cuando los pactan los partidos; pero e interesar al Consejo para que abra una inves creo cumplir con un deber de lealtad al ma tigación lo mas severa posible, a fin de llegar

Yo concurro en que hai manifiesta conve-Por otra parte, yo no intervine en este niencia, i talvez ilegalidad, en que existan arreglo, sino que fué mi antecesor quien se esos parentescos entre los empleados de un mismo establecimiento; concurro tambien en tan las distintas tendencias, i se llegó a este que es inconveniente i desmoralizador que se perpetúen los hechos que el señor Senador Entrando al fondo de la cuestion, debo por Llanquihue ha puesto en conocimiento cundaria de 1879, casi directamente del Con-linvestigacion séria, que ponga en claro lo que

En mas de una ocasion he oldo decir en el tor de la Universidad que aquel establecimien-Los denuncios que el señor Senador por to funciona correctamente, que no hai cargo que talvez hai apasionamiento tanto de parte

Prometo al señor Senador que cualquiera con el objeto de que investigara estos cargos. sobre el particular, me interesaré vivamente El señor Barros Errazuriz.—Pero eso porque se abra una investigación séria respecto de los cargos que ha formulado Su Se-

El señor Bascuñan. — Iba a manifestar al Honorable Senado la conveniencia que ha-El señor Barros Errazuriz.—Cuando fuí bria en hacer lo mismo que ha indicado el señor Ministro de Instruccion, pues estimaba taba nombrado el señor Banderas Lebrun, i que no es la discusion de los presupuestos el momento oportuno para entrar a discutir los cargos que ha espuesto el señor Senador por Llanquihue.

Como ese establecimiento depende del Conseñor Ministro que ordenara abrir una invesde esos cargos, i llegó a la conclution de que cargos que ha formulado et señor Senador. dichos cargos no eran justificados, i que ese Como el señor Ministro ha manifestado que plantel de educación funcionaba en condicio-se hará esa investigación, nada tengo que agregar a sus palabras.

El señor **Yañez.**—Voi a decir algunas pa-

En aquel entónces el señor Senador por

no hai conveniencia alguna en reorganizar mo invadir una atribucion del Gobierno. ciertos servicios por medio de la lei de presu-

nor Senador por Llanquihue en cuanto a lo investigaciones que pide el senor Senador por que es la lei de presupuestos. A mi juicio, Llanquihue. Siendo así, ¿para qué vamos a ella tiene por objeto autorizar gastos i no organizar departamentos del Estado. Dentro de gos contra el jefe del establecimiento u otros esta idea, creo que no le corresponde al Sena-lempleados? Creo que no es posible proceder do englobar toda la partida de un servicio así porque importaria colocar a esos empleapara hacer una reorganizacion de él; es ésta dos en una situacion que no les corresponde una cuestion meramente administrativa que i que no es justa. el Gobierno puede hacer independientemente de la forma en que se aprueben los presu puestos.

Me parece que todas las razones espuestas por el señor Senador por Llanquihue, relativas a la incompatibilidad que hai entre cier tos profesores del establecimiento de instruccion de que se ha estado tratando, no tienen relacion alguna con la discusion de los presupuestos. Esos son puntos que debe resolver el Gobierno por si solo, o el Consejo de Instruccion Pública.

Aun cuando se consultaran los ítem separadamente para cada empl ado, eso no querria decir que no podrian ser separados los que no cumplen con su deber o cuya actuacion no fuera satisfactoria.

Yo insisto en que debemos dejar los item tal como los ha aprobado la Cámara de Diputados; dejando que el Gobierno abra una investigacion por la via administrativa de los que confiere al Gobierno la autoridad superior denuncios que se han hecho.

Me permito llamar la atencion del señor funesto que se sentaria si fuéramos a aprobar en globo todos los ítem relativos a un servicio porque se traen algunos cargos en su

El señor Barros Errazuriz.—Yo hice esa peticion porque el Gobierno mismo así ha procedido en varias ocasiones respecto de mulado con respecto a la direccion de este esotros establecimientos de instruccion pública.

El señor Yañez. Y ha ria las mismas observaciones que he hecho si fuera el Gobierno encuentra justificados tomará la resolucion que quien pidiera que se consultara la partida en corresponda sin abatir su autoridad ante el globo.

hacer que en los presupuestos se determinen indiscutible para proceder con arreglo a su los gastos con la mayor especificacion posible; propio criterio. porque es la única manera de hacer sentir la fiscalizacion del Congresc.

tida como ésta, significa algo como prejuz-rable Senador por Llanquihue, porque creí

Manifesté entônces, e insisto ahora, en que gar sobre la conducta de los empleados i co-

Repito que la aprobacion de los item tal como vienen de la Cámara de Diputados, no Yo tengo una idea mui distinta a la del se- es un obstáculo para que se practiquen las englobar todos los ítem solo porque hai car-

> El señer Lazcano.—Voi a decir tan solo dos palabras motivadas por un concepto que ha espresado el señor Ministro de Instruccion

Pública.

Nos dijo Su Señoria que quien debe proceder en esta materia es el Consejo de Instruccion Pública. Però esta circunstancia, me permito observar, no priva al Gobierno de ejercer las facultades que le corresponden. La Constitucion, es cierto, dispone que habrá una superintendencia encargada de dirijir la enseñanza pública, i esa superintencia, por tradicion i por las leyes, la ejerce el Consejo de Instruccion; pero no es ménos cierto que la misma Constitucion establece espresamente que esa superintendencia ejerce su accion directiva bajo la autoridad del Gobierno. De modo que el Consejo de Instruccion no es independiente, puesto que el Gobierno está por encima de él. De otro modo no se consultaria el espírituni la letra de la Carta Fundamental, en la direccion de la enseñanza.

Me ha parecido conveniente recordar i acen-Senador per Llanquihue hacia el precedente taar estas ideas, para decir al señor Ministro que si los denuncios se justifican, no debe detenerse en ejercitar su autoridad.

El señor Barros Errazuriz.—El Ministerio tiene visitadores de liceos a sus órdenes.

El señor Lazcano. —Sin pronunciarme por cierto sobre los graves cargos que se han fortablecimiento, yo espero que el señor Ministro, en quien tengo la mayor confianza, hará la in. vestigacion de los hechos, i espero que si los Consejo de Instruccion Pública. Su Señoría i Precisamente nosotros debemos aspirar a el Presidente de la República tienen facultad

El señor Walker Martinez.—Yo me encuentro perplejo en esta oportunidad. Acepté De manera que aprobar en globo una par-la reorganizacion cuando la propuso el hono-

el propósito franco de emprenderla.

las secciones del Instituto Pedagójico, porque lei, que coloca los establecimientos de enseestudiando antecedentes, me causó sorpresa, nanza secundaria i superior bajo la depencomo les causará a mis honorables colegas, el dencia del Consejo de Instruccion Pública. saber que aquel gran plantel, que existe desde 1884 i ha sido dirijido desde su fundacion ceder sin demora i con enerjia a esclarecer los por el actual rector de la Universidad, en hechos a que se ha referido el señor Senador quien tanto descansa el señor Ministro, cues ta al Estado mas de cuatrocientos mil pesos al año i produce una decena de profesores.

En la memoria correspondiente a 1910, última publicada, encontré este dato revelador: blecimiento destinado a formar los profesores !Titulados en el año, trece pedagogos! Gastándose cuatrocientos mil pesos en las diversas mas que trece pedagogos en 1910, último año secciones de que consta el plantel de ensenanza mas importante de la República, formar solo trece profesores por año, resulta costándonos cada profesor mas de treinta mil

pesos.

¿Es este un resultado satisfactorio? Indudablemente nó.

sores podríamos conseguir pensionando en cuatrocientos mil pesos? Europa a jóvenes distinguidos que fueran a estudiar pedagojía en mejores condiciones.

Con la mitad o la tercera parte de aquella suma se costearia la vida por tres años en to de propaganda de ciertas ideas filosóficas o Europa o Estados Unidos cualquier jóven es

tudieso.

que quise conocer la estadística completa, de del Estado, impulsa a poner trabas a la parlos resultados jenerales del Instituto Pedagó-ticular. jico desde su fundacion. Tomé el número de titulados salidos de él i lo dividí por los años ñanza? de su existencia. Me dió este resultado: diecisiete i fraccion por año.

Con estos i otros antecedentes hice aigu-ticular? nas observaciones a mis honorables colegas, i algun peso tendrian, cuando nuestro honora- porque teme a la noble emulacion que nos ble colega el señor Mac Iver, jefe del radica-illevaria al progreso de ambas. lismo, hubo de convenir conmigo en que «nai algo» en la instruccion pública de Chile, un partido desde los seis, siete i ocho años, «algo» que es preciso buscar para correjirlo para tener despues secuaces de una idea o porque va mal i por pésimos caminos.

razones para decirlo: ¿qué voi a hacer yo con un establecimiento que depende del Consejo cadencia intelectual i de nuestro retroceso de Instruccion Pública? Pero, mui oportura-político. mente ha recordade el señor Senador por Cu-

del Gobierno».

Pública).-Pido permiso al honorable Sena- que apunto yo, no se pesan, no se considedor para hacerle una lijera observacion a fin ran i se rechazan ciegamente, o se defiende de que no discurra sobre un concepto errado, a los autores del daño.

Yo no he desconocido la autoridad que tic-l Ejemplo: la respuesta del señor Ministro

encontrar en el Ministro que entónces habia, ne el Gebierno en esta materia. Lo que he dicho es que no se pueden tomar medidas in-Î acepté aquel temperamento para una de mediatas sin que precedan los trámites de la

Por lo demas, reitero mi propósito de pro-

por Llanguihue.

El señor Walker Martínez. - Yo pregunto a mis honerables colegas, en esta calma en que nos hallames, ¿es posible que el estade enseñanza secundaria no haya producido de que he podido procurarme datos? El señor Ministro ha oido al rector de la Universidad, que ha dirijido el Instituto Pedagójico desde que abrió sus puertas, i él le ha dicho que son exajerados los cargos: pero ¿qué cargo mas grave puede hacerse que este desnudo hecho, de no haber salido en todo un año sino trece Un número doble i talvez triple de profe-profesores titulados con un costo de mas de

Estamos palpando aquí esta injerencia desgraciada de la política en la instruccion, porque se la ha querido convertir en un elemen-

políticas.

La misma tendencia que lleva a cerrar los Tanta decepcion me causó el dato auterior ojos sobre las deficiencias de la instruccion

¿Por qué no hai en Chile libertad de ense-

¿Por qué la enseñanza del Estado supedita i mira con hostilidad a la enseñanza par-

Porque no quiere luchar en frente de ella;

Esta enseñanza sectaria hace hombres de de un partido; pero, con detrimento de la Pero el señor Ministro dice, i no le faltarán enseñanza pública i del progreso nacional.

Esta es una de las causas de nuestra de-

La misma causa produce esta singular siricó, que el Consejo está «bajo la autoridad tuacion, que cuando se traen cargos, como los señalados por el honorable Senador por El señor Letelier (Ministro de Instruccion Llanquihue, o datos tan sujestivos como el

mo establecimiento, siendo un cónyuje jefe procederá el actual Ministerio? Seria inútil. del otro.

esto sea ilegal.

aptaudido en un momento, que concluyó con reacciones. las viciosas prácticas, mediante la cual los viejes coroneles llevaban a sus rejimientos tenece al partido radical, al levantar su voz en a sus hijos, para adelantarlos en sus ascen-|defensa de esa Comision cuando subia esta ola sos, o los Ministros diplomáticos llenaban con de protestas, que le atribuia la destruccion de sus descendientes mismos todas las Lega-|la enseñanza del Estado, decia a cada rato: soi ciones?

I las leyes posteriores de las incompatibi- mo en nuestra instruccion pública. lidades ¿no vedan el que, ya no un partido, Liceo?

El señor Letelier (Ministro de Instruccion Pública).—En el caso a que se ha referido el señor Senador de Llanquihue, se trata de dos establecimientos que funcionan separadamente, en secciones distintas.

El señor Barros Errazuriz.—¡Nó, señor Ministro! Es un solo establecimiento que está dividido en dos secciones.

El señor **Walker Martínez**. —No se remediarán estos males miéntras haya un criterio formado para apreciarlos: el criterio de la política sectaria, del que no puede apartarse ninguno de mis colegas i acaso, ninguno de los señores Ministros.

carges de aquel Rector. Probó que habia para escobas. repartido puestos a destajo entre sus conmili-

bertad de enzeñanza, como existe en otros cimiento. paises en que la enseñanza se difunde discreta i honrosamente.

En un pais mui adelantado he visto quinien- Estado. tas cincuenta i cinco universidades libres, i aquí no podemos tener una sola. Se la somete cales estan destinados al adelanto de la enseal yugo de la del Estado, sin darse siquiera nanza pública, i no al fomento de las ideas opcion a ensayar diversos métodos!

Pero, volviendo a la cuestion, ¿cómo he de votar? ¿Puedo votar la reorganizacion del Li- que vendrá.

con motivo de un matrimonio dentro del mis-ceo de Aplicacion, dado el criterio con que

Para no provocar dificultade: con la otra El señor Ministro ha puesto en duda que Cámara, deberia votar; sancionemos lo existente, que tendrá una ventaja: que se produz-¿I el decreto de don Anibal Pinto, tan ca el exceso del mal, que puede enjendrar

> Un miembro de la Comision Mista, que perel primero en reconocer que hai un parasitis-

Pues bien, esta palabra no puede ser mas feuna familia acapare todos los puestos de un liz. Hai parásitos que se pegan siempre al partido que está en el Gobierno, i que hacen su agosto; estos parásitos, apóstoles de la instruccion, no van a rejiones inesploradas a ilustrar las intelijencias de sus semejantes, sino que van a las tesorerías fiscales, llevando un legajo de títulos por cobrar, de a diez, quince o veinte mil pesos, pues hai rectores de liceos que tienen hasta veintiun mil pesos de renta.

Yo he tenido la prolijidad derevisar una partida de gastos menudos de los liceos, i ahíaparecen cinco o siete mil pesos en escobas, plumeros, etc. Mellamó la atencion que el liceo de Antofagasta tuviera para estos gastos dos o tres mil pesos ménos que el de Taltal, que es mas pequeño. ¿Por qué tiene aquel liceo, con mas servidumbre i con mas patios que barrer, Ese criterio político cierra los ojos. No se ménos fondos para gastos menudos? Porque olvidará que el señor don Valentin Letelier el empeño de algun miembro de la Comision fué llamado por sus correlijionarios a dar le habrá dado mas al de Taltal. Examinando cuenta, en el seno de su partido, porque no la cuenta de inversion en los legajos originahabia sido bastante radical como Rector de la les, he visto que en el Liceo de San Felipe se Universidad. Esto es una revelacion de losque han gastado mil ochocientos pesos en un amodecia ántes. I mas reveladores fueron los des-blado americano, cargando este gasto al ítem

En este mismo liceo que está ahora en discusion, me encontré con una cuenta que dice: Yo aceptaria, señor Presidente, que por es-librería tal, por plumas, reglas, etc, cuatrocritura pública cediéramos a los señores radica-cientos i tantos pesos. Sin embargo, hai una les la Universidad del Estado i todos los esta- oficina de útiles de escritorio qua provee a toblecimientos de instruccion existentes, con sus dos dos establecimientos fiscales. ¿Por qué respectivos edificios, a trueque de que permi- figuraba esta cuenta? Porque talvez se habrian tieran ellos que consagráramos en Chile la li |consumido estos útiles, pero no en el estable-

> Todos estos vicios son enjendrados por el criterio con que se miran los intereses del

> No se quiere reconocer que los dineros fispolíticas.

Solo podemos esperar algo de una reacción

Los mismos liberales que quieren hacer|gaciones que se van a hacer se procederá con propaganda para sus ideas con los dineros del|estricta justicia. Estado, al ver que se sacan trece titulados por año de un colejio en que se invierten cuatro-signado como visitador del Liceo de Aplicientos mil pesos, abrirán los ojos. Muchos los cacion don Enrique Matta Vial, que tiene abrieron ya en el prolijo estudio que hizo este tambien la confianza del Gobierno. año la Comision Mista.

item i preferiré abstenerme de votar.

El desaliento que me produce lo que veo me señala ese único camino.

nistro.

Liceo de Aplicacion hai un informe del señor los rectores de algunos establecimientos. Banderas Le-brun. A este respecto, voi a ma nifestar que hai tres visitadores de liceos: el señor Matta Vial, persona mui distinguida i honrada que pertenece al partido liberal; el señor Torres Pinto, liberal-democrático i el senor Banderas Le-brun, radical perteneciente a la misma lojia del señor Guzman Maturana.

Despues de cinco o seis amonestaciones del Ministerio, el Consejo de Instruccion Pública designó para visitar el Liceo de Aplicacion al único visitador radical i amigo, por lo tanto, dei señor vice-rector.

Voi a recordar todavía al señor Ministro que Su Señoría propuso en el Consejo de Instruccion Pública un voto de censura contra el señor Guzman Maturana en virtud de una nota insolente dirijida por este funcionario a caudales del Estado. aquella corporacion.

Por último, haga el Senado lo que guiera. En cuanto de mi dependa, no cejaré en este asunto porque sé que hago una campaña de tido. bien público.

El señor **Letelier** (Ministro de Instruccion Pública).—El honorable señor Walker niencia entrar, durante la discusion de los Martínez ha manifestado el convencimiento presnpuestos, a un debate sobre los rumbos de que nada resultará de estas investigaciones de la enseñanza i sobre las personas que la porque, segun Su Señoría, todo lo perturba el dirijen. criterio político.

ma el honorable Senador, son las que imperan en la instruccion pública.

El partido a que pertenezco es un partido de tolerancia i de respeto a todas las ideas; i liberalismo, señor. en cuanto a mi actitud en el Ministerio manifestaré que debo hacer honor a la palabra em-ra el otro, honorable Senador. peñada por S. E. el Presidente de la Repú que el Gabinete será una garantía para todos su monopolio. los partidos, sin persecusion para ninguno.

El honorable Senador de Llanquihue no fesores i rectores son radicales? tiene razon para dudar de que en las investi

Ademas prometo a Su Señoría que será de-

Antes de concluir voi a levantar otro car-Vuelvo a decir que no sé cómo votar este|go que ha hecho Su Señoría con motivo de la nota de que ha hablado.

Esa nota, que no tiene nada que ver con el liceo, fué enviada al Consejo de Instruc-El señor Barros Errazuriz.—Estoi des-leion Pública por una comision examinadora corazonado con la respuesta del señor Mi-|de que formaba parte el señor Guzman Maturana, i si estaba concebida en términos in-Dice Su Señoría que sobre la marcha del convenientes no se referian al Consejo sino a

Fué cierto que dió márjen al consejero Le. telier para manifestar que la nota estaba concebida con algo de pasion i en términos poco respetuosos i para que se procediera a una investigacion de los sucesos que se denunciaban. Pero, lo repito, esto nada tiene que hacer con el liceo.

Por lo demas, el proceder del consejero Letelier en esa ocasion está manifestando que el actual Ministro de Instruccion Pública ha sabido en todo caso cumplir con su deber.

El señor Yañez.—No quiero dejar sin respuesta una observacion del honorable Senador de Santiago: la de que los liberales propagan sus ideas por medio i con ayuda de los

Me parece difícil que Su Señoría pueda comprobar una afirmacion de esta clase que importa una verdadera injuria para un par-

Por lo demas, como creo ya haberlo manifestado, considero de manifiesta inconve-

La observacion principal que se ha hecho Debo manifestar al Honorable Senado que sobre este último punto consiste en decir que no tengo las ideas políticas que, segun afir-la mayor parte del personal docente pertenece al partido radical i que esto es un peligro para el conservantismo.

El señor Barros Errazuriz.—Para el

El señor Yañez.—Ni para el uno, ni pa-

Eso nada tiene que ver con la enseñanza, blica i por el señor Ministro del Interior de i pienso que ningun partido puede atribuirse

Ahora ¿por qué la mayor parte de los pro-

El Consejo de Instruccion Pública no está

de Estado tampoco lo han sido ni lo son...

Rectoria de la Universidad ha estado en manos radicales durante quince años.

El señor Yañez. - Ñó, señor.

Desde que estuvo allí don Andres Bello no ha desempeñado ese puesto una sola persona que pueda ser tildada de sectaria, que haya hostilizado a los miembros de un partido para favorecer a los de otro.

bre la enseñanza del Estado, estaria de acuer-mil ocasiones. De allí mi proposicion de que do con el honorable Senador en que todas las a los radicales les obsequiáramos todos los esmejoras que se hagan en elia serán insuficien- tablecimientos de enseñanza del Estado a truetes, pues tratándose de establecimientos de que de que ellos nos dieren la libertad de eninstruccion, nunca se les mejorará demasiado. señanza, para radicales, conservadores, libre-Pero no conviene convertir la discusion de los pensadores o judíos. No hai países en el munpresupuestos en cuestion de partido: en el mo- do en que esté la enseñanza mas difundida mento solo se trata de autorizar los gastos de que en Inglaterra i en Estados Unidos, i en la instruccion pública

del honorable Senador por Santiago respecto cual van a dar exámen los alumnos de las a que ha sido injusto Su Señoría en sus apre-universidades libres, de manera que no hai ciaciones al decir que el partido liberal have presion alguna sobre la enseñanza particular. propaganda en favor de sus ideas por medio

de los caudales públicos.

presupuestos solo debe tratarse la cuestion Caudinas para la enseñanza particular. desde el punto de vista económico. Por mi hasta que se horade la roca, es decir hasta que señen con otra doctrina. se remedie el mal que se trata de correjir.

para fiscalizar los actos gubernativos durante es indebido; pero es tiránico que, ademas im-

la discusion de los presupuestos.

nador por Veldivia por mis reflexiones sobre de métodos i para servir el progreso comun. el sectarismo político en la enseñanza, no la

creo fundada ni justificada.

a fin de quitar a la cuestion su carácter polí- de esta modificacion. tico; pero el hecho es que los liberales llevan su liberalismo a la enseñanza, i así lo han confesado aquí todos los liberales que se han ocupado de la materia en esta Cámara. Cuando se discutió en el Senado el proyecto sobre Superintendencia de Instruccion Pública, el leader del radicalismo señor Mac Iver procla- Por la segunda hora, mó esta doctrina; el liberalismo debe hacer José M. Cifuentes.

compuesto solo de radicales, los Ministros enseñanza liberal. Entónces dije yo: en la enseñanza del Estado ocurre lo que sucedia ántes El señor Barros Er azuriz. — Pero la con la intervencion del Gobierno en las elecciones. Sabido es que la intervencion gubernativa en las elecciones tiene por objeto inclinar en favor de un partido todos los elemen-Con escepcion del señor Letelier, no sé tos de que dispone el Fobierno. Pues bien, como nadie lo negará, en la enseñanza hai un verdadero monopolio en favor de determinado partido político, i por eso es que la ense-

ñanza del Estado es sectaria.

Yo apunto i señalo ese sectarismo que hai en la enseñanza oficial, i que no ha sido nega-Si entráramos en una discusion teórica so- do en el hecho sino altamente confesado en ambos paises hai libertad de enseñanza. En He querido solamente llamar la atencion Lóndres hai una universidad sin cátedras a la

Entre nosotres ocurre precisamente lo contrario: la enseñanza del Estado es de un solo El señor Walker Martínez.—No partici-color político, sirve a una sola secta folosófica, po de las ideas del honorable Senador que deja comprendiendo en esta palabra a todos los la palabra en cuanto a que al discutirse los partidos liberales, i hai verdaderas Horcas

Si el amor a la enseñanza es jeneral i sinparte creo que la fiscalizacion parlamentaria cero, me pregunto con qué se restrinje la lisobre la administracion debe ejercitarse esen-bertad de enseñanza de los que piensan de cialmente en la discusion de los presupuestos, distinta manera? Enseñe el Estado de acuerdo pues en la discusion anual de esta lei es donde con las ideas liberales puesto que predomise pueden ir sembrando ideas gota a gota nan; pero no impida que los del frente en-

Que usufractúen de los dineros de todos Conservo pues mi amplia libertad de accion los contribuyentes los que están en el poder, pidan a los de abajo enseñar con su propio i En cuanto a la protesta del honorable Se- particular dinero como quieran, con libertad

Esta es mi doctrina.

El señor Matte (Presidente). — Como ha Hace un momento hablé de ideas filosóficas dado la hora, quedará pendiente la discusion

> Se levanta la sesion. Se levantó la sesion.

> > Por la primera hora, ANTONIO ORREGO BARROS.